

Guatemala, 15 de diciembre del 2021

Licenciada  
Carmen Petrona Ajcuc Tepéu  
Jefe del Departamento de Apoyo a la Creación Artística  
Dirección General de las Artes  
Ministerio de Cultura y Deportes  
Presente

Estimada Licenciada Ajcuc:

De manera atenta me dirijo a usted con el propósito de presentar mi INFORME conforme a lo estipulado en el Acta Administrativa número 040-2021 y Resolución DGA-084-A-2021 único producto

#### **Actividades**

- a) Se asesoró en las diferentes labores administrativas y artísticas desarrolladas en las iniciativas “Espacios” y “Apoyarte”;
- b) Se asesoró en la logística y desarrollo de los procesos administrativos y artísticos de la iniciativa “Espacios” y “Apoyarte” en la Ciudad Capital;
- c) Se asesoró en la conformación de los expedientes que cada artista debe presentar para recibir el apoyo “Apoyarte” en la Ciudad Capital;
- d) Se asesoró en la implementación de la iniciativa “Espacios”, actividad que realizará el Departamento de Apoyo a la Creación Artística;

## Informe de Actividades

a) Se asesoró en las diferentes labores administrativas y artísticas desarrolladas en las iniciativas “Espacios” y “Apoyarte”;

### **Iniciativa *Espacios***

Se realizó una serie de análisis en los procesos administrativos y financieros previos a la puesta en marcha en el 2022 de la iniciativa *Espacios* :

- análisis del acuerdo ministerial No. 503-2021 que creó la iniciativa
- análisis del renglón 187 pago de servicios artísticos y deportivos, para su mejor ejecución en el marco de la iniciativa
- elaboración de bases para las diferentes disciplinas artísticas que se contemplan abarcar: artes visuales, artes circenses, canto, cine, danza, música y teatro



**Análisis de los procesos administrativos**

### **Acciones *Apoyarte***

- Se asesoró en el proceso para establecer legalmente el proceso administrativo y financiero para tramitar los expedientes de las/los artistas
- Se asesoró a nivel artístico en el análisis de algunos portafolios de las/los artistas que aplicaron al apoyo
- Se asesoró en la realización de estadísticas utilizando datos preliminares que se dieron al finalizar el proceso de recepción de expedientes de las/los artistas



**Asesoría en procesos de análisis de portafolio artístico en el Centro Cultural Miguel Ángel Asturias**

**b) Se asesoró en la logística y desarrollo de los procesos administrativos y artísticos de la iniciativa “Espacios” y “Apoyarte” en la Ciudad Capital;**

#### **Iniciativa *Espacios***

- Se asesoró para desarrollar el proceso logístico previo a la implementación de la iniciativa:
  - Vigencia del acuerdo ministerial de creación de la iniciativa
  - a nivel de presupuesto, renglón adecuado para la ejecución
  - convocatoria
  - elaboración de bases

#### **Acciones *Apoyarte***

- Se asesoró para que la implementación de la logística fuese la adecuada para facilitar el proceso de atención a las/los artistas y para la ejecución de los expedientes:
  - Integrar equipo artístico idóneo para revisar, analizar y verificar los expedientes de las/los artistas

- Recurso humano temporal administrativo adecuado para facilitar el proceso de recepción de expedientes, elaboración del RUUN y elaboración de recibos para pago
- Mobiliario y equipo adecuado



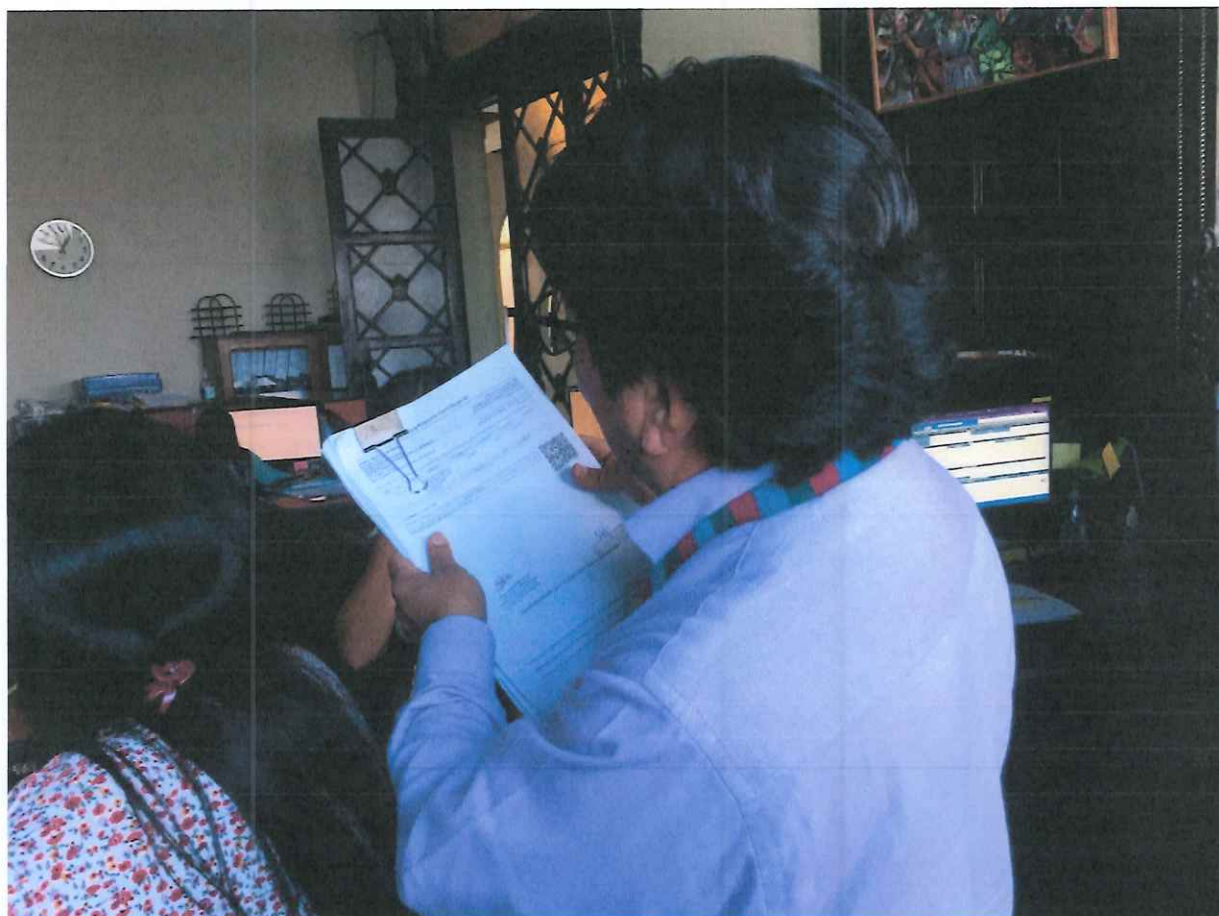
Asesoría en la logística de atención a las/los artistas en el Centro Cultural Miguel Ángel Asturias

**c) Se asesoró en la conformación de los expedientes que cada artista debe presentar para recibir el apoyo “Apoyarte” en la Ciudad Capital**

Se asesoró en el proceso para verificar que los expedientes de las/los artistas cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4 del acuerdo ministerial número 503-2021:

- A. Copia legible del Documento Personal de Identificación, vigente
- B. Constancia de inventario de cuentas activas de la cuenta bancaria de cualquier banco del sistema nacional registrada en Tesorería del Ministerio de Finanzas
- C. 3% del monto recibido en timbres fiscales
- D. Portafolio de vida artístico
- E. Firma de convenio ante equipo de notarias y notarios

65



#### **Análisis, verificación y conformación de expedientes**

**d) Se asesoró en la implementación de la iniciativa “Espacios”, actividad que realizará el Departamento de Apoyo a la Creación Artística.**

- Se asesoró en la elaboración de la convocatoria y las bases para las diferentes disciplinas artísticas que se contemplan abarcar: artes visuales, artes circenses, canto popular, cine, danza, música y teatro

#### **Resultado Esperado**

1. Informe de la asesoría brindada para la iniciativa “Apoyarte” y “Espacios”.  
Adjunto informe de resultado

Wilfredo R. González Gaitán

Vo.Bo

*Lic. Luis Abello Mijangos Recinos*  
Director Técnico III  
Dirección General de las Artes  
Ministerio de Cultura y Deportes

bu

## INICIATIVA ESPACIOS Y ACCIONES APOYARTE

### Antecedentes

La pandemia por la que atraviesa el mundo y que, debido a la interconexión global de estos tiempos, llegó rápidamente a nuestro país, el 13 de marzo del 2020 el Presidente de la República informaba sobre el primer caso de covid 19; dando inicio a una crisis sanitaria sin precedentes, y que, como al resto de la humanidad, nos ha afectado enormemente, agudizando los problemas del sistema de salud nacional.

La vulnerabilidad de nuestro país ante acontecimientos como la pandemia covid 19, la frágil institucionalidad producto de un modelo económico que la debilita, sumada a una población pauperizada que vive en condiciones de alta vulnerabilidad social, económica, política y cultural, con escasas posibilidades para reaccionar en casos de crisis socio-económicas y/o sanitarias como la actual, obligó al gobierno central a adoptar medidas sanitarias, para proteger al pueblo guatemalteco y tratar de minimizar el impacto de la pandemia, de esa cuenta, el 16 de marzo del 2020, el Presidente de la República emitió las **Disposiciones Presidenciales en caso de Calamidad Pública y Órdenes para el estricto cumplimiento**, serie de acciones cuyo objetivo era proteger a la población de la pandemia que se propagaba rápidamente a nivel mundial; dentro de estas acciones, promulgadas por la presidencia de la república, en la sección de las prohibiciones se lee: **artículo 2:** *Se prohíben los eventos de todo tipo y de cualquier número de personas*, **artículo 3:** *Se prohíben todas las actividades deportivas, culturales y sociales*; alterando con ello la cotidianidad y la vida de millones de guatemaltecas y guatemaltecos, quienes a partir de la fecha, vivirían un acontecimiento que impactaría en sus vidas y cambiaría el curso de la historia mundial.

Lo que nos está tocando vivir, en el contexto de la crisis del covid 19, ha obligado a tomar decisiones que permitan, en un momento, salvaguardar la vida y la salud de la población, garantizadas en nuestra Constitución Política y en todo lo relativo a Derechos Humanos; y luego, implementar y fortalecer acciones encaminadas a la prevención, a la contención del virus y evitar su expansión.

Como es de conocimiento público, al entrar en vigencia dichas medidas, los sectores artísticos fueron de los más afectados, conglomerado social de los más vulnerables ante eventos de esta naturaleza, y uno de los segmentos poblacionales, sobre los que inmediatamente cae todo el peso de alguna decisión social, política, cultural y/o económica; de esa cuenta, al proyectarse un futuro con crisis económica, la población, al priorizar gastos de supervivencia, contempla aquellos que le permitan alimentos, salud, educación y vivienda entre otros; relegando a un último plano todos aquellos servicios vinculados a lo artístico-cultural. Quienes bregamos en el mundo artístico, sabemos lo grave que es, cuando se dan situaciones como la pandemia, se cancelan todo tipo de actividades, afectando la economía gremial y familiar. En este contexto, quienes se

ven más afectadas/os son las/los colegas que se dedican única y exclusivamente a trabajar en el arte, labor profesional que les permite agenciarse de fondos para su sostenimiento diario, garantizando ingresos para su familia; la cancelación de toda actividad artística es y ha sido un duro golpe para las/los artistas.

### Arte y Covid 19 en Guatemala

Ante el desalentador panorama que se planteaba para el ambiente artístico, entre el 3 y 6 de abril del 2020 realicé una encuesta empírica, utilizando un formulario google, hice preguntas, que consideré, en ese momento, importantes para obtener una especie de radiografía de la situación de las/los artistas al iniciar la pandemia.

**Objetivo de la encuesta:** Recopilar información sobre la situación socio-económica de las/los artistas de Guatemala durante la cuarentena del covid 19.

**Metodología:** Recopilación empírica, a través de un formulario Google, enlace enviado por correo.

**Participantes: 294 artistas,** cantidad que superó mis expectativas.

Los 294 artistas que participaron pertenecen a diferentes disciplinas artísticas:

- **Artes visuales,** participaron 45 artistas, representan el 15.3 % de la encuesta



- **Cine,** participaron 29 artistas, representan el 9.9% de la encuesta
- **Danza,** participaron 22 artistas, representan el 7.5% de la encuesta
- **Letras,** participaron 18 artistas, representan el 6.1% de la encuesta
- **Música,** participaron 65 personas, representa el 22.1% de la encuesta

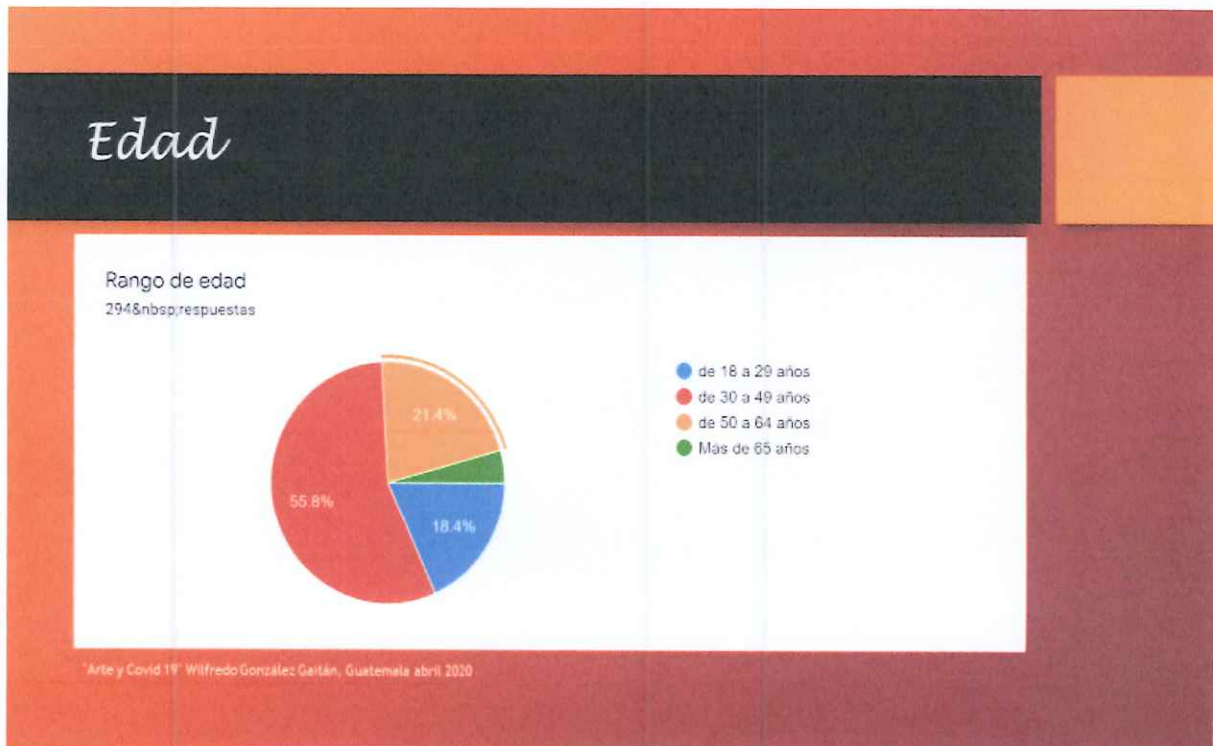
- **Teatro**, participaron 115 personas, representan el 39.1% de la encuesta

**Además, obtuve los siguientes datos:**

**Rango de edad:**

- 18 a 29 años, 54 artistas, 18.4%
- **30 a 49 años, 164 artistas, 55.8%**
- 50 a 64 años, 63 artistas, 21.4%
- Mayor de 65 años, 13 artistas, 4.4%

Nótese, para el presente caso, que el rango de edad de 30 a 49 años, es el que mayor cantidad de artistas aglutina; reflejando con ello, que este grupo etario es el más activo en el trabajo artístico.



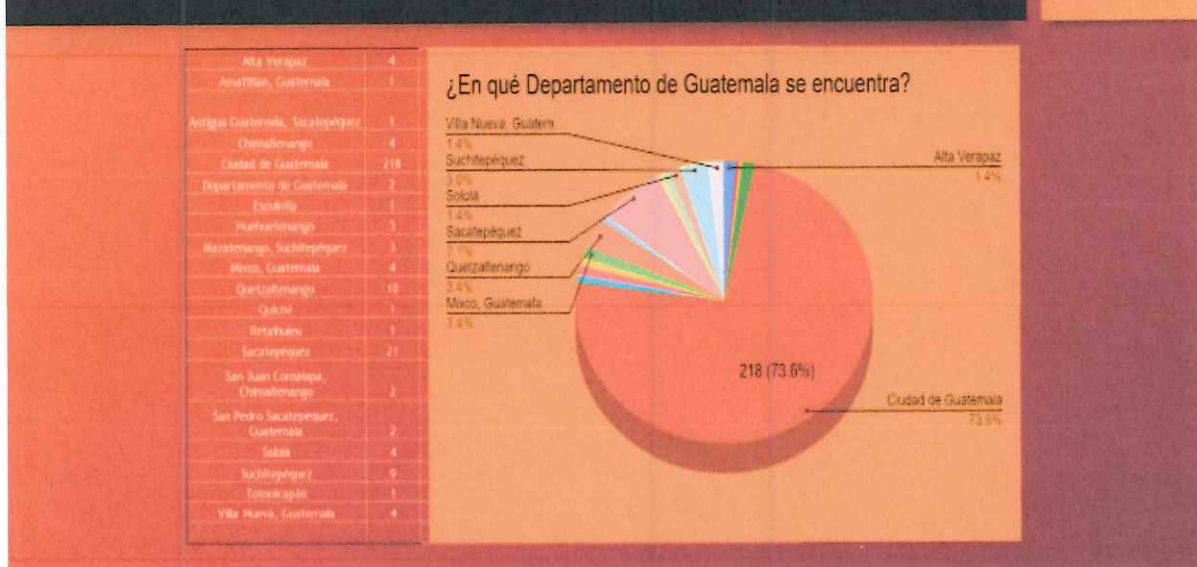
**Lugar donde se encontraban al momento del cierre por la pandemia covid 19, destacan:**

- Ciudad de Guatemala, 218 artistas, 73.6%
- Sacatepéquez, 21 artistas, 7.1%
- Quetzaltenango, 10 artistas, 3.4%
- Suchitepéquez, 9 artistas, 3.0%

67



## Departamento donde se encuentra



340 municipios conforman Guatemala, en la encuesta se mencionan 20, es decir, el 5.88% de ellos.

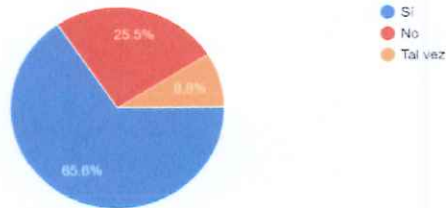
Se plantearon algunas preguntas:

**1. Sus ingresos económicos, ¿dependen únicamente de su trabajo como artista?**

- Si, 193 artistas, 65.6%
- No, 75 artistas, 25.5%
- Tal vez, 26 artistas, 8.8%

## Ingresos económicos

Sus ingresos económicos ¿dependen únicamente de su trabajo como artista?  
294 respuestas



Arte y Covid 19 Wilfredo González Galán, Guatemala abril 2020

## 2. ¿Cómo le afecta la crisis generada por el Covid 19?

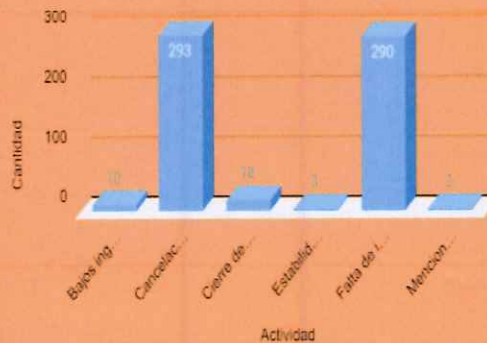
Ante esta pregunta, las respuestas de las/los artistas evidenciaron algunas situaciones por el covid 19:

- I. 293 actividades canceladas
- II. 290 les faltarán recursos económicos
- III. 18 cierres de espacios

## ¿Cómo le afecta la crisis generada por el covid 19?

Situación	Cantidad
1. Bajos ingresos/Parcialmente	10
2. Cancelación de actividades	293
3. Cierre de espacios	18
4. Estabilidad laboral instituciones estatales	3
5. Falta de ingresos económicos	290
6. Mencionaron a instituciones gubernamentales	3

Situación generada por el covid 19

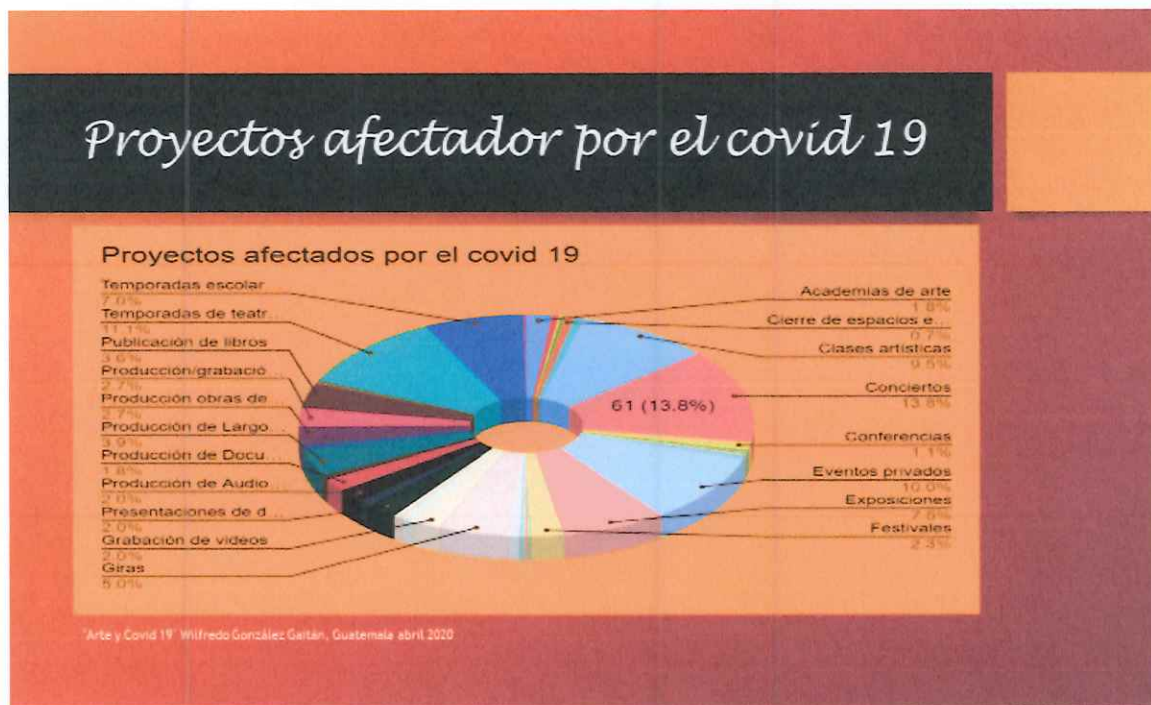


### 3. ¿Qué proyecto tenía en marcha y fue afectado por la crisis covid 19?

- 61 conciertos, 13.8%
- 49 temporadas fin de semana de teatro, 11.1%
- 44 eventos privados, 10.0%
- 42 clases artísticas, 9.5%
- 33 exposiciones, 7.5%
- 31 temporadas escolares, 7.0%
- 22 giras artísticas, 5.0%
- 17 producciones de largometrajes, 3.9%
- 16 publicaciones de libros, 3.6%
- 12 producciones de obras de teatro, 2.7%
- 12 producciones/grabaciones musicales, 2.7%
- 10 festivales artísticos, 2.3%
- 09 grabaciones de videos, 2.0%
- 09 presentaciones de danza, 2.0%
- 09 producciones de audiovisuales, 2.0%
- 08 academias de arte, 1.8%
- 08 producciones de documentales, 1.8%
- 05 conferencias artísticas, 1.1%
- 04 investigaciones artísticas, 0.9%
- 04 producciones de cortometrajes, 0.9%
- 03 cierres de espacios escénicos, 0.7%
- 03 de circo, 0.7%
- 03 estrenos cinematográficos, 0.7%
- 03 gestiones de temporadas escolares, 0.7%
- 03 producciones de obras de danza, 0.7%
- 02 campamentos artísticos, 0.4%
- 02 cuentacuentos, 0.4%
- 02 gestiones de convenios artísticos, 0.4%
- 02 mimos, 0.4%
- 02 producciones de largometrajes en El Salvador, 0.4%
- 02 standup, 0.4%
- 01 campaña publicitaria, 0.2%
- 01 casting, 0.2%
- 01 proyecto de dramaturgia, 0.2%
- 01 filmación en semana santa, 0.2%
- 01 función de títeres, 0.2%
- 01 proyecto de pasacalles, 0.2%
- 01 pieza de arte performático, 0.2%
- 01 producción de largometraje de animación, 0.2%
- 01 feria internacional de libro, 0.2%
- **441 proyectos afectados por covid 19**

La Feria del libro a la que se hace mención es la XVII de la Feria Internacional del Libro en Guatemala (FILGUA), la cual tenía contemplada más de 400 actividades culturales, dentro de ellas la X edición del Concurso Interescolar de Lectura, la Conferencia Internacional de Bibliotecarios, así como el desarrollo del Festival Centroamérica Cuenta, habían confirmado más de 60 escritores internacionales, se tenía proyectada como una de las ediciones con mayor participación internacional; además, se tenía proyectado la visita de 67 mil personas.

Es pertinente anotar, que estos 441 proyectos fueron afectados cuando apenas habían transcurrido tres semanas desde el cierre decretado por el Presidente de la República, es decir, que en ese momento, nadie imaginaba lo catastrófico que la pandemia iba a ser para la población y especialmente para muchos sectores, entre ellos, el sector artístico guatemalteco.



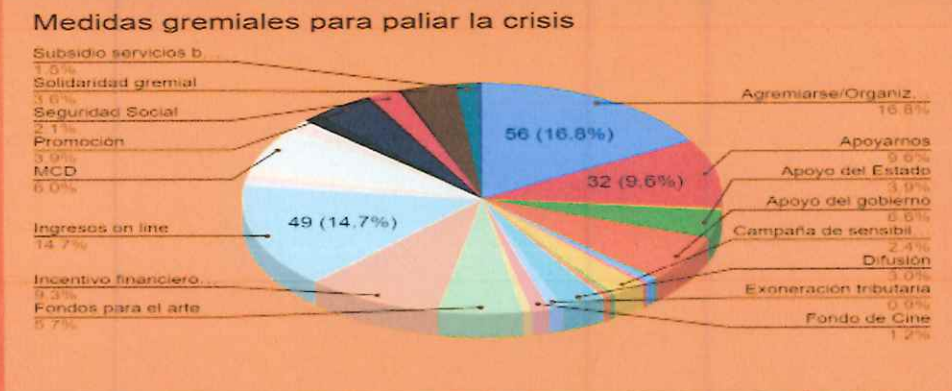
#### 4. ¿Qué medidas se deben adoptar como gremio, para paliar la crisis?

33 medidas enunciadas, las/los artistas respondieron de la siguiente manera:

1. 56, agremiarse/organizarse, 16.8%
2. 49, generar ingresos online, 14.7%
3. 32, apoyarnos como artistas, 9.6%
4. 31, incentivo financiero gubernamental, 9.3%
5. 22, apoyo del gobierno, 6.6%
6. 20, Ministerio de Cultura y Deportes, 6.0%
7. 19, fondos para el arte, 5.7%
8. 13, apoyo del Estado, 3.9%

- 9. 13, promoción, 3.9%
- 10. 12, solidaridad gremial, 3.6%
- 11. 10, difusión, 3.0%
- 12. 08, campaña de sensibilización, 2.4%
- 13. 07, seguridad social, 2.1%
- 14. 05, subsidio servicios básicos, 1.5%
- 15. 04, fondo de cine, 1.2%
- 16. 04, ley de cine, 1.2%
- 17. 04, Ministerio de Educación, 1.2%
- 18. 03, exoneración tributaria, 0.9%
- 19. 03, IPSA, 0.9%
- 20. 03, políticas públicas. 0.9%
- 21. 02, base de datos
- 22. 02, cooperativas de artistas
- 23. 02, fondo de retiro
- 24. 01, apoyo con sueldos
- 25. 01, apoyo familiar
- 26. 01, buscar ayuda
- 27. 01, congreso/bono temporal
- 28. 01, Inguat
- 29. 01, Ministerio de Salud
- 30. 01, Municipalidades, Mupis
- 31. 01, salas de teatro
- 32. 01, sociedades de gestión colectiva
- 33. Unesco

## Medidas gremiales para paliar la crisis



Arte y Covid 19 Wilfredo González Gaitán, Guatemala abril 2020

### 5. Superada la crisis, ¿Qué mecanismos se deben activar para recuperar su proyecto?

24 mecanismos enumerados por las/los artistas, respondiendo de la siguiente manera:

1. 50 hablaron sobre reprogramación artística
2. 33 sobre apoyo económico gubernamental
3. 30 sobre publicidad masiva para las actividades artísticas
4. 27, sobre (re)abrir/recuperar espacios
5. 23 sobre apoyo del Ministerio de Cultura y Deportes
6. 19 sobre (re)activar contactos artísticos
7. 18 sobre fondos artísticos
8. 15 sobre subvención de teatro escolar
9. 11 sobre (re)activación economía local
10. 07 sobre inversión pública y privada
11. 06 sobre apoyo estatal
12. 06 sobre crédito financiero
13. 06 sobre no sabe
14. 05 sobre (re)activar proyectos
15. 05 sobre difusión de proyectos
16. 03 sobre agilizar permisos de espectáculos públicos
17. 03 sobre aprobación ley de cine
18. 02 sobre festivales
19. 01 sobre evaluar IPISA

- 20.01 sobre Incentivos fiscales/empresas apoyen cine
- 21.01 sobre más fondos para el Ministerio de Cultura y Deportes
- 22.01 sobre organización
- 23.01 sobre pensión
- 24.01 sobre Plataformas VOD (video bajo demanda)



Vale anotar, que esta pregunta fue formulada pensando que la pandemia duraría, tal como se decía, una **cuarentena**, por lo tanto, las respuestas dadas son en el marco de ese contexto, nunca imaginamos que la crisis duraría hasta nuestros días, proyectándose un futuro incierto y de mucha incertidumbre.

### Reflexión sobre la encuesta

Si pensamos en el universo de artistas de Guatemala, esta encuesta empírica, -realizada en un momento clave, el inicio de la pandemia- es una muestra mínima respecto a esa población que integra ese universo; se puede afirmar entonces, que la cantidad de artistas y proyectos afectados al momento de paralizar el país sumaron una cantidad significativa, considerando que a nivel nacional, se practican todas las disciplinas artísticas, especialmente la música.

Para este informe, citar la encuesta **Arte y Covid 19**, es valioso e importante porque nos permite conocer de primera mano la situación de 294 artistas de diferentes disciplinas artísticas, recién iniciada la pandemia, con ello se evidencia la problemática por la que las/los artistas verían transcurrir su vida en los siguientes meses y plantea la urgencia de responder con medidas que les permitan paliar la crisis. Esta encuesta sirvió para que en su momento se hicieran propuestas que

54

permitieran establecer acciones para apoyar a las/los artistas de Guatemala. Al iniciar la pandemia, se hacía necesario y urgente, que el Ministerio de Cultura y Deportes, a través de sus diferentes dependencias se organizaran y reaccionaran para paliar la crisis de las/los artistas independientes y contribuir a sobrellevar la crisis.

### **Acciones para SolidarizARTE**

A finales del 2020, con el cambio de autoridades en el Ministerio de Cultura y Deportes, se empezaron a planificar y a poner en marcha acciones que permitieran paliar la crisis por la que atraviesan las/los artistas.

El Ministerio asumió el rol que le corresponde como ente rector de la cultura y las artes en Guatemala, haciendo valer los artículos 57, 59, 62, 63 y 65 de la Constitución Política de la República; lo establecido en la Ley del Organismo Ejecutivo, decreto 114-97, **artículo 31, Ministerio de Cultura y Deportes, inciso e)**. *Crear y participar en la administración de los mecanismos financieros adecuados para el fomento, promoción y extensión cultural y artística; además, poniendo en práctica las **Políticas Culturales, Deportivas y Recreativas 2015-2034**, especialmente la estrategia 3 que se refiere a la *promoción de artistas, grupos artísticos, creadores y hacedores en las diferentes disciplinas del arte, en el ámbito nacional e internacional. **Objetivo:** Valorar y apoyar a los artistas, grupos artísticos, creadores y hacedores para su fortalecimiento y su participación a nivel nacional e internacional, promoviendo las expresiones artísticas guatemaltecas.**

Este año, el Ministerio de Cultura y Deportes planificó, organizó y lanzó varias acciones para apoyar a las/los artistas independientes, entre estas, la **Iniciativa ESPACIOS** (que se realizará en el 2022) y las **diligencias y acciones de apoyo al arte APOYARTE** (que finalizó el 10 del presente mes). **En ambas presté mis servicios profesionales como asesor.**

#### **a). Iniciativa Espacios**

Continuando con la línea narrativa de este informe -antecedentes, arte y covid 19- me sumerjo en la asesoría que brindé en torno a la Iniciativa Espacios y su implementación a partir de la convocatoria realizada el miércoles 08 de diciembre del presente año.

Algo de historia, a finales de abril y principios de mayo de este año, el Departamento de Apoyo a la Creación Artística propone a las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes, la creación de la Iniciativa Espacios, plantea como objetivo *Impulsar la creación artística guatemalteca en diferentes disciplinas y acercar el arte a los ciudadanos por medio de la iniciativa "Espacios"*, la propuesta contiene la metodología de realización, las disciplinas artísticas a tomarse en cuenta, los criterios de evaluación, la conformación del jurado calificador, la población



beneficiada, cronograma y presupuesto. El 25 de mayo del 2021, el Ministerio de Cultura y Deportes emite el acuerdo ministerial No. 503-2021, por medio del cual se institucionaliza la Iniciativa Espacios.

En el marco de esta iniciativa mis servicios profesionales como asesor fueron:

1. Estudio de la propuesta realizada por el Departamento de Apoyo a la Creación Artística
2. Análisis del acuerdo ministerial 503-2021 que institucionaliza la Iniciativa Espacios
3. Análisis del renglón presupuestario 187, presentaciones artísticas y deportivas
4. Asesoría en la convocatoria y elaboración de las bases para cada una de las disciplinas artísticas que se contemplan en la iniciativa: i). Artes Plásticas, ii). Artes Circenses, iii). Canto Popular, iv). Cine, v). Danza, vi). Música y vii). Teatro.

## **ARTES PLÁSTICAS**

El Ministerio de Cultura y Deportes como ente rector de la Cultura, tiene dentro de sus atribuciones, por medio de sus diferentes dependencias, crear y participar en la administración de los mecanismos financieros adecuados para el apoyo, difusión, fomento, creación, extensión cultural y artística.

El Departamento de Apoyo a la Creación Artística de la Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes, del Viceministerio de Cultura, tiene dentro de sus funciones crear las condiciones necesarias para la creación artística nacional, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No.503-2021 que institucionaliza la iniciativa "Espacios", la cual consiste en la organización, selección y presentación de temporadas artísticas a nivel nacional, y tiene por objeto, impulsar la creación, promoción, fomento y difusión artística, en la disciplina de:

### **Artes Plásticas**

#### **A. ¿Qué es la iniciativa "Espacios"?**

"Espacios" es una iniciativa que pretende impulsar la creación, promoción, fomento y difusión de presentaciones de **temporadas artísticas** a nivel nacional, financiadas por el Ministerio de Cultura y Deportes.

**Temporadas artísticas:** *Periodo de tiempo en el cual se desarrollan eventos, actividades y/o acciones artísticas.*

Para optar a la selección, las y los interesados deberán llenar el formulario respectivo adjuntando la propuesta con los requisitos que se describen a continuación.

### **B. ¿Quiénes pueden presentar sus propuestas?**

Artistas nacionales independientes, individuales, colectivos y agrupaciones guatemaltecas. Tanto artistas individuales como los integrantes de colectivos y agrupaciones no deben tener ninguna contratación o relación laboral con el Estado. Solo se permitirá la presentación de una propuesta por artista individual, colectivo y/o agrupaciones, también aplica para quienes integren cualesquiera de los colectivos y/o agrupaciones, con el fin de beneficiar a un mayor número de artistas.

### **C. Plazo de Convocatoria y Recepción de las propuestas**

Se recibirán propuestas desde el primer día de la convocatoria 1 de diciembre/2021 hasta el último día 31 de enero/2022, finalizando a las 23:59 horas de Guatemala. Después de vencido el plazo no se recibirá ninguna propuesta y no se tomarán en cuenta.

### **D. ¿Qué deben incluir en las propuestas?**

1. Fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI- ambos lados
2. Currículum Vitae
3. Portafolio artístico
4. Constancia de Inventario de cuentas activo en Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas
5. Registro Tributario Unificado (RTU) actualizado por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).
6. Título de la propuesta
7. Descripción y justificación de la obra en 500 caracteres
8. Descripción del espacio para exposición o instalación
9. Bocetos, fotografías, videos, audios o escaletas de la propuesta, según la categoría a la que apliquen.
10. Tres o más recomendaciones que comprueben el trabajo del artista nacional independiente o colectivo
11. Podrán proponerse para la exposición los espacios que pertenecen al Ministerio de Cultura y Deportes, los cuales estarán sujetos a la aprobación respectiva.
12. Propuesta de cronograma para presentar las exposiciones artísticas (dicho cronograma estará sujeto a la aprobación respectiva)

### **E. Especificaciones para Artes Plásticas:**

1. Pintura y/o dibujo: obras plasmadas sobre papel o lienzo, creadas con técnicas como: Pintura acrílica, óleo, témpera, acuarela, crayones, marcadores, lápiz, carboncillo o técnica mixta
2. Escultura: arte de modelar el barro, tallar en piedra, madera u otros materiales

3. Performance: acciones realizadas por el artista u otros participantes, pudiendo ser en vivo, documentadas, espontáneas o escritas, presentada a un público dentro de un contexto expositivo
4. Video Arte: grabaciones que se proyectan en galerías, museos y espacios diversos
5. Arte Sonoro: expresión artística que utiliza sonidos diversos para fusionarse con una instalación visual
6. Instalación artística: toda expresión de arte visual o contemporáneo, que se realiza en un contexto y espacio determinado
7. La obra debe ser inédita
8. Los materiales e instrumentos para trabajar deben ser costeados por el artista
9. Describir medidas de la propuesta, dimensiones, soporte y materiales a utilizar en caso aplique
10. Las obras seleccionadas serán expuestas en el marco de la exposición "Espacios". Cada obra tendrá un tiempo de exposición de 4 semanas
11. Cuando aplique la obra que se proponga, debe contar con artistas que tengan una trayectoria reconocida de 3 años, demostrable a través de recortes de periódicos, revistas, programas de mano, publicaciones varias, deberán adjuntar fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI-.
12. Las personas a participar deberán ser de nacionalidad guatemalteca
13. Las propuestas pueden aplicar dentro de las siguientes categorías:
  - Pintura y/o Dibujo
  - Escultura y/o Instalación Artística
  - Fotografía
  - Performance
  - Video Arte y/o Arte Sonoro

#### **F. Criterios de elegibilidad y evaluación**

1. Creatividad
2. Calidad estética de la obra artística.
3. Que el contenido sea apto para todo público.
4. Notoriedad y relevancia de la formación, trayectoria, experiencia y profesionalismo de los artistas nacionales independientes, individuales, personas jurídicas, empresas y compañías;
5. Aportes de la propuesta al desarrollo del sector artístico al que pertenece.
6. Otros criterios objetivos que se estimen pertinentes.

Las propuestas serán evaluadas por una terna conformada por expertos con un mínimo de 5 años de trayectoria artística en la disciplina que corresponda.

### **G. Propuestas seleccionadas:**

La terna de expertos seleccionará a 50 propuestas de artistas guatemaltecos a nivel nacional, con un monto de Q 20,000.00, (sujeto a los impuestos correspondientes) de la siguiente manera:

- Pintura/Dibujo: 10 seleccionadas
- Escultura y/o Instalación artística: 10 seleccionadas
- Fotografía: 10 seleccionadas
- Performance: 10 seleccionadas
- Video Arte y/o Arte Sonoro: 10 seleccionadas

Las propuestas seleccionadas se darán a conocer en la última semana de febrero del 2022, por medio de una notificación oficial y la publicación del Acuerdo Ministerial en el Diario oficial que será difundido en los distintos medios de comunicación institucionales.

### **H. Ejecución de las propuestas:**

A partir de marzo del 2022, se podrá iniciar con los procesos técnicos, administrativos y legales para la contratación de los artistas, de acuerdo al cronograma presentado en la propuesta, el cual está sujeto a la calendarización cuando se trate de espacios que pertenecen al Ministerio de Cultura y Deportes.

La contratación se realizará en el renglón 187 "Servicios por actuaciones artísticas y deportivas" por lo que se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

El costo de Q.20,000, se realizará en dos pagos:

**Primer producto:** Entrega de planificación y proyecto de creación de la obra. Especificar metodología, materiales, cronograma, actividades, técnicas, proceso y evolución del boceto, etc.

**Segundo producto:** Informe de la participación en la exposición "Espacios", durante 4 semanas. Fotografías y toda documentación generada que soporte la realización de la exposición.

### **I. Derechos de la obra:**

Los derechos morales y patrimoniales de autor, así como los derechos conexos cuando corresponda por las producciones, serán propiedad de los artistas nacionales independientes, individuales, colectivos, agrupaciones y compañías artísticas guatemaltecas, que no tengan ninguna contratación o relación laboral con el Estado quienes deben indicar expresamente que tienen cedidos los derechos de autor y conexos, y que en todo caso exoneran al Ministerio de Cultura y Deportes de toda responsabilidad penal y civil, en caso de no ser así.

El Ministerio de Cultura y Deportes podrá acordar la cesión de derechos conexos de interpretación y transmisión de la exposición, con el artista individual y/o los integrantes de los grupos y/o colectivos guatemaltecos seleccionados, para que la obra pueda ser difundida en las redes y/o medios de comunicación gubernamentales. Tanto el Ministerio de Cultura y Deportes como el grupo y/o

colectivo o artista individual tendrán la autorización de uso y difusión del material, de acuerdo al tiempo acordado por ambos.

El Ministerio de Cultura y Deportes, podrá hacer uso de fragmentos de la producción para promocionar el trabajo del artista, y deberá agregarse a cada producción de forma obligatoria la siguiente frase: "Con el apoyo del Ministerio de Cultura y Deportes a través del Departamento de Apoyo a la Creación Artística" e incluir los logos oficiales.

Todas las propuestas ingresadas están sujetas al cumplimiento obligatorio de las legalidades establecidas dentro de la Administración Pública y las/los artistas deben atender de forma oportuna la solicitud de documentos y/o información adicional que le sean solicitados por el Departamento de Apoyo a la Creación Artística.

## **ARTES CIRCENSES**

El Ministerio de Cultura y Deportes como ente rector de la Cultura, tiene dentro de sus atribuciones, por medio de sus diferentes dependencias, crear y participar en la administración de los mecanismos financieros adecuados para el apoyo, difusión, fomento, creación, extensión cultural y artística.

El Departamento de Apoyo a la Creación Artística de la Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes, del Viceministerio de Cultura, tiene dentro de sus funciones crear las condiciones necesarias para la creación artística nacional, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No.503-2021 que institucionaliza la iniciativa "Espacios", la cual consiste en la organización, selección y presentación de *temporadas artísticas* a nivel nacional, y tiene por objeto, impulsar la creación, promoción, fomento y difusión artística, en la disciplina de:

### **Artes Circenses**

#### **A. ¿Qué es la iniciativa "Espacios"?**

"Espacios" es una iniciativa que pretende impulsar la creación, promoción, fomento y difusión de presentaciones de *temporadas artísticas* a nivel nacional, financiadas por el Ministerio de Cultura y Deportes.

**Temporadas artísticas:** *Periodo de tiempo en el cual se desarrollan eventos, actividades y/o acciones artísticas.*

Para optar a la selección, las y los interesados deberán llenar el formulario respectivo adjuntando la propuesta con los requisitos que se describen a continuación.

#### **B. ¿Quiénes pueden presentar sus propuestas?**

Todas las agrupaciones artísticas circenses o individuales que tengan un espectáculo destinado al público infantil o familiar. Tanto artistas individuales como los integrantes de colectivos y agrupaciones no deben tener ninguna contratación o relación laboral con el Estado.

**Circo tradicional:** grupos, organizaciones o familias de circo, con experiencia demostrable en este campo, como mínimo 3 años, cuyos integrantes sean guatemaltecos.

**Circo contemporáneo:** artistas individuales, grupos y organizaciones del campo circense contemporáneo, con experiencia demostrable como mínimo de 3 años.

Solo se permitirá la presentación de una propuesta, por artista individual, colectivo y/o agrupaciones, también aplica para quienes integren cualesquiera de las entidades descritas anteriormente, con el fin de beneficiar a un mayor número de artistas.

### **C. Plazo de Convocatoria y Recepción de las propuestas**

Se recibirán propuestas desde el primer día de la convocatoria 1 de diciembre/2021 hasta el último día 31 de enero/2022, finalizando a las 23:59 horas de Guatemala. Después de vencido el plazo no se recibirá ninguna propuesta y no se tomarán en cuenta.

### **D. ¿Qué deben incluir en las propuestas?**

1. Fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI- ambos lados
2. Currículum Vitae
3. Portafolio artístico
4. Constancia de Inventario de cuentas activo en Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas
5. Registro Tributario Unificado (RTU) actualizado por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).
6. Título de la propuesta
7. Vídeo o enlace de la presentación
8. Sinopsis
9. Descripción del espacio para la presentaciones
10. Bocetos, fotografías, videos, audios o escaletas de la propuesta, según la categoría a la que apliquen.
11. Tres o más recomendaciones que comprueben el trabajo del artista nacional independiente o colectivo
12. No podrán postularse obras resultado de exámenes de graduación y/o trabajos de compañías o agrupaciones de estudiantes
13. Podrán proponerse para la presentación los espacios que pertenecen al Ministerio de Cultura y Deportes, los cuales estarán sujetos a la aprobación respectiva.
14. Propuesta de cronograma para las presentaciones artísticas (dicho cronograma estará sujeto a la aprobación respectiva)

### **E. Especificaciones para Artes Circenses**

1. Circo tradicional: espectáculo artístico, normalmente itinerante, que puede incluir acróbatas, contorsionistas, equilibristas, escapistas, forzudos, hombres balas, magos, malabaristas, mimos, monociclistas,

- payasos, titiriteros, tragafuegos, tragasables, trapeceistas, ventrílocuos y zanqueros. Es presentado en el interior de una carpa que cuenta con pistas y galerías de asientos para el público
2. Circo contemporáneo: combinación de las disciplinas circenses tradicionales con la danza, música y las técnicas teatrales; su presentación es en espacios diversos
  3. Las presentaciones de circo se pueden realizar en los siguientes formatos:
    - Número de circo tradicional: presentación de 5 a 20 minutos, de 1 a 3 personas.
    - Número de circo contemporáneo: presentación de 5 a 10 minutos, de 1 a 3 personas.
    - Obra de formato corto de circo contemporáneo: 20 minutos, de 4 a 7 personas.
    - Espectáculo circense tradicional: máximo 1:30 horas, de 4 a 13 personas, con un mínimo de 4 artistas en escena.
    - Espectáculo circense contemporáneo: máximo 1 hora, de 4 a 13 personas, con un mínimo de 4 artistas en escena.
  4. La presentación que se envíe en la grabación para la selección, será la misma que se presente durante la temporada. No se admitirán cambios. Los vídeos podrán mostrarse con todos sus elementos. La grabación debe ser en plano fijo, sin editar, donde se vea la totalidad de la obra
  5. Los espectáculos seleccionados deberán realizar 4 funciones
  6. En el caso de nuevas creaciones deben enviar escaleta de acciones o libreto de la obra a proponer; si aplica, diseño de la producción, diseño de vestuario, diseño de escenografía, diseño de maquillaje y otras que consideren pertinentes.
  7. Cuando aplique la obra circense que se proponga, debe contar con artistas que tengan una trayectoria reconocida de 3 años, demostrable a través de recortes de periódicos, revistas, programas de mano, publicaciones varias, deberán adjuntar fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI-.
  8. El artista individual o los integrantes de las agrupaciones y/o compañías de circo guatemalteco seleccionadas no deberán tener relación de dependencia o ser contratistas del Ministerio de Cultura y Deportes y deberán ser de nacionalidad guatemalteca.
  9. La propuesta escénica debe ser creada por artistas guatemaltecos.

#### **F. Criterios de elegibilidad y evaluación**

1. Creatividad
2. Calidad estética de la obra artística.
3. Que el contenido sea apto para todo público.

4. Notoriedad y relevancia de la formación, trayectoria, experiencia y profesionalismo de los artistas nacionales independientes, individuales, personas jurídicas, empresas y compañías;
5. Aportes de la propuesta al desarrollo del sector artístico al que pertenece.
6. Otros criterios objetivos que se estimen pertinentes.

Las propuestas serán evaluadas por una terna conformada por expertos con un mínimo de 5 años de trayectoria artística en la disciplina que corresponda.

#### **G. Propuestas seleccionadas:**

La terna de expertos seleccionará de la siguiente manera:

- Número de circo tradicional: 8 espectáculos de Q.15,000.00 c/u
- Número de circo contemporáneo: 10 espectáculos Q.15,000.00 c/u
- Obra de formato corto de circo contemporáneo: 4 espectáculos de Q.25,000.00 c/u
- Espectáculo circense tradicional: 5 espectáculos de Q.100,000.00 c/u
- Espectáculo circense contemporáneo: 2 espectáculos de Q.65,000.00 c/u

Las propuestas seleccionadas se darán a conocer en la última semana de febrero del 2022, por medio de una notificación oficial y la publicación del Acuerdo Ministerial en el Diario oficial que será difundido en los distintos medios de comunicación institucionales.

#### **H. Ejecución de las propuestas:**

A partir de marzo del 2022, se podrá iniciar con los procesos técnicos, administrativos y legales para la contratación de los artistas, de acuerdo al cronograma presentado en la propuesta, el cual está sujeto a la calendarización cuando se trate de espacios que pertenecen al Ministerio de Cultura y Deportes.

La contratación se realizará en el renglón 187 "Servicios por actuaciones artísticas y deportivas" por lo que se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

El costo se realizará en un solo pago contra informe y factura de las presentaciones de los espectáculos, mismo que estará sujeto a los impuestos correspondientes.

#### **I. Derechos de la obra:**

Los derechos morales y patrimoniales de autor, así como los derechos conexos cuando corresponda por las producciones, serán propiedad de los artistas nacionales independientes, individuales, colectivos, agrupaciones y compañías artísticas guatemaltecas, que no tengan ninguna contratación o relación laboral con el Estado quienes deben indicar expresamente que tienen cedidos los derechos de autor y conexos, y que en todo caso exoneran al Ministerio de Cultura y Deportes de toda responsabilidad penal y civil, en caso de no ser así.

El Ministerio de Cultura y Deportes podrá acordar la cesión de derechos conexos de interpretación y transmisión del espectáculo, con el artista individual y/o los integrantes de los grupos y/o compañías de circo guatemalteco seleccionadas, para



que el espectáculo pueda ser difundido en las redes y/o medios de comunicación gubernamentales. Tanto el Ministerio de Cultura y Deportes como el grupo y/o compañía tendrán la autorización de uso y difusión del material, de acuerdo al tiempo acordado por ambos.

El Ministerio de Cultura y Deportes, podrá hacer uso de fragmentos de la producción para promocionar el trabajo del artista, y deberá agregarse a cada producción de forma obligatoria la siguiente frase: “Con el apoyo del Ministerio de Cultura y Deportes a través del Departamento de Apoyo a la Creación Artística” e incluir los logos oficiales.

Todas las propuestas ingresadas están sujetas al cumplimiento obligatorio de las legalidades establecidas dentro de la Administración Pública y las/los artistas deben atender de forma oportuna la solicitud de documentos y/o información adicional que le sean solicitados por el Departamento de Apoyo a la Creación Artística.

## **CANTO POPULAR**

El Ministerio de Cultura y Deportes como ente rector de la Cultura, tiene dentro de sus atribuciones, por medio de sus diferentes dependencias, crear y participar en la administración de los mecanismos financieros adecuados para el apoyo, difusión, fomento, creación, extensión cultural y artística.

El Departamento de Apoyo a la Creación Artística de la Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes, del Viceministerio de Cultura, tiene dentro de sus funciones crear las condiciones necesarias para la creación artística nacional, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No.503-2021 que institucionaliza la iniciativa “Espacios”, la cual consiste en la organización, selección y presentación de *temporadas artísticas* a nivel nacional, y tiene por objeto, impulsar la creación, promoción, fomento y difusión artística, en la rama de:

## **CANTO POPULAR**

### **A. ¿Qué es la iniciativa “Espacios”?**

“Espacios” es una iniciativa que pretende impulsar la creación, promoción, fomento y difusión de presentaciones de *temporadas artísticas* a nivel nacional, financiadas por el Ministerio de Cultura y Deportes.

**Temporadas artísticas:** *Periodo de tiempo en el cual se desarrollan eventos, actividades y/o acciones artísticas.*

Para optar a la selección, las y los interesados deberán llenar el formulario respectivo adjuntando la propuesta con los requisitos que se describen a continuación.

### **B. ¿Quiénes pueden presentar sus propuestas?**

Solistas, dúos, tríos y agrupaciones vocales, quienes no deben tener ninguna contratación o relación laboral con el Estado.

Solo se permitirá la presentación de una propuesta, por artista individual, dúo, trío y agrupación vocal, también aplica para quienes integren cualesquiera de las entidades descritas anteriormente, con el fin de beneficiar a un mayor número de artistas.

### **C. Plazo de Convocatoria y Recepción de las propuestas**

Se recibirán propuestas desde el primer día de la convocatoria 1 de diciembre/2021 hasta el último día 31 de enero/2022, finalizando a las 23:59 horas de Guatemala. Después de vencido el plazo no se recibirá ninguna propuesta y no se tomarán en cuenta.

### **D. ¿Qué deben incluir en las propuestas?**

1. Fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI- ambos lados
2. Currículum Vitae
3. Portafolio artístico
4. Constancia de Inventario de cuentas activo en Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas
5. Registro Tributario Unificado (RTU) actualizado por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).
6. Vídeo o enlace de las canciones
7. Letra de las canciones
8. Partituras (opcional)
9. Tres o más recomendaciones que comprueben el trabajo de los artistas
10. No podrán postularse obras resultado de exámenes de graduación y/o trabajos de compañías o agrupaciones de estudiantes
11. Podrán proponerse para la presentación los espacios que pertenecen al Ministerio de Cultura y Deportes, los cuales estarán sujetos a la aprobación respectiva.
12. Propuesta de cronograma para las presentaciones artísticas (dicho cronograma estará sujeto a la aprobación respectiva)

### **E. Especificaciones para Canto popular**

1. Se considerará a todos los géneros musicales interpretables del canto popular, tradicional, operático y académico.
2. Las propuestas deben ser generadas bajo conceptos individuales, personales y grupos independientes.
3. Los postulantes deben tener una trayectoria de 5 años mínimo y/o calidad artística comprobable con cv artístico, portafolio, demos, videos o fotografías.
4. Se deberá presentar un repertorio de un mínimo de 4 canciones y un máximo de 10.
5. Los seleccionados deberán realizar 5 conciertos.
6. El artista seleccionado debe contemplar el pago de cualquier músico o artista acompañante para las presentaciones a desarrollarse.

7. La propuesta que se envíe en la grabación para la selección, será la misma que se presente durante los conciertos. No se admitirán cambios.
8. Se realizará la selección por video, letra de canción y partituras si las hubiesen.
9. No podrán postularse academias o centros educativos de canto y/o de educación musical.
10. Las agrupaciones pueden ser de 4 a 13 personas máximo.
11. Las agrupaciones pueden ser grupos de canto popular o grupos corales de cámara.
12. Los intérpretes o productores, deben contar con artistas que tengan una trayectoria reconocida de 3 años, demostrable a través de recortes de periódicos, revistas, programas de mano, publicaciones varias, diplomas, grabaciones, etc, los cuales deben adjuntar fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI-
13. Las/los artistas que apliquen deberán ser de nacionalidad guatemalteca
14. Las canciones u obras a interpretar deben ser de autoría guatemalteca y contar con los derechos de interpretación de la canción.

#### **F. Criterios de elegibilidad y evaluación**

1. Creatividad
2. Calidad estética de la obra artística.
3. Que el contenido sea apto para todo público.
4. Notoriedad y relevancia de la formación, trayectoria, experiencia y profesionalismo de los artistas nacionales independientes, individuales, personas jurídicas, empresas y compañías;
5. Aportes de la propuesta al desarrollo del sector artístico al que pertenece.
6. Otros criterios objetivos que se estimen pertinentes.

Las propuestas serán evaluadas por una terna conformada por expertos con un mínimo de 5 años de trayectoria artística en la disciplina que corresponda.

#### **G. Propuestas seleccionadas:**

La terna de expertos seleccionará de la siguiente manera:

**Categoría A:** Solistas, dúos o tríos: de esta categoría se seleccionarán 10 propuestas de Q50,000 cada una.

**Categoría B:** Agrupaciones vocales: de esta categoría se seleccionarán 5 propuestas de Q100,000 cada una.

Las propuestas seleccionadas se darán a conocer en la última semana de febrero del 2022, por medio de una notificación oficial y la publicación del Acuerdo Ministerial en el Diario oficial que será difundido en los distintos medios de comunicación institucionales.

#### **H. Ejecución de las propuestas:**

A partir de marzo del 2022, se podrá iniciar con los procesos técnicos, administrativos y legales para la contratación de los artistas, de acuerdo al cronograma presentado en la propuesta, el cual está sujeto a la calendarización cuando se trate de espacios que pertenecen al Ministerio de Cultura y Deportes.

La contratación se realizará en el renglón 187 "Servicios por actuaciones artísticas y deportivas" por lo que se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

El costo se realizará en un solo pago contra informe y factura de las 5 presentaciones, mismo que estará sujeto a los impuestos correspondientes.

#### **I. Derechos de la obra:**

Los derechos morales y patrimoniales de autor, así como los derechos conexos cuando corresponda por las producciones, serán propiedad de los artistas nacionales independientes, individuales, colectivos, agrupaciones y compañías artísticas guatemaltecas, que no tengan ninguna contratación o relación laboral con el Estado quienes deben indicar expresamente que tienen cedidos los derechos de autor y conexos, y que en todo caso exoneran al Ministerio de Cultura y Deportes de toda responsabilidad penal y civil, en caso de no ser así.

El Ministerio de Cultura y Deportes podrá acordar la cesión de derechos conexos de interpretación y transmisión de las presentaciones, con el artista individual y/o los integrantes de los grupos y/o compañías guatemaltecas seleccionadas, para que la que pueda ser difundida en las redes y/o medios de comunicación gubernamentales. Tanto el Ministerio de Cultura y Deportes como el grupo y/o artista individual tendrán la autorización de uso y difusión del material, de acuerdo al tiempo acordado por ambos.

El Ministerio de Cultura y Deportes, podrá hacer uso de fragmentos de la producción para promocionar el trabajo del artista, y deberá agregarse a cada producción de forma obligatoria la siguiente frase: "Con el apoyo del Ministerio de Cultura y Deportes a través del Departamento de Apoyo a la Creación Artística" e incluir los logos oficiales.

Todas las propuestas ingresadas están sujetas al cumplimiento obligatorio de las legalidades establecidas dentro de la Administración Pública y las/los artistas deben atender de forma oportuna la solicitud de documentos y/o información adicional que le sean solicitados por el Departamento de Apoyo a la Creación Artística.

#### **CINE**

El Ministerio de Cultura y Deportes como ente rector de la Cultura, tiene dentro de sus atribuciones, por medio de sus diferentes dependencias, crear y participar en la administración de los mecanismos financieros adecuados para el apoyo, difusión, fomento, creación, extensión cultural y artística.

El Departamento de Apoyo a la Creación Artística de la Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes, del Viceministerio de Cultura, tiene dentro de sus funciones crear las condiciones necesarias para la creación artística

nacional, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No.503-2021 que institucionaliza la iniciativa "Espacios", la cual consiste en la organización, selección y presentación de *temporadas artísticas* a nivel nacional, y tiene por objeto, impulsar la creación, promoción, fomento y difusión artística, en la disciplina de:

## **CINE**

### **A. ¿Qué es la iniciativa "Espacios"?**

"Espacios" es una iniciativa que pretende impulsar la creación, promoción, fomento y difusión de presentaciones de *temporadas artísticas* a nivel nacional, financiadas por el Ministerio de Cultura y Deportes.

**Temporadas artísticas:** *Periodo de tiempo en el cual se desarrollan eventos, actividades y/o acciones artísticas.*

Para optar a la selección, las y los interesados deberán llenar el formulario respectivo adjuntando la propuesta con los requisitos que se describen a continuación.

### **B. ¿Quiénes pueden presentar sus propuestas?**

Productores independientes y compañías productoras de cine guatemalteco, que no tengan relación laboral o sean contratistas del Estado, así como sus integrantes.

Solo se permitirá la presentación de una propuesta de productores independientes y compañías productoras de cine guatemalteco, también aplica para quienes integren cualesquiera de las entidades descritas anteriormente, con el fin de beneficiar a un mayor número de artistas.

### **C. Plazo de Convocatoria y Recepción de las propuestas**

Se recibirán propuestas desde el primer día de la convocatoria 1 de diciembre/2021 hasta el último día 31 de enero/2022, finalizando a las 23:59 horas de Guatemala. Después de vencido el plazo no se recibirá ninguna propuesta y no se tomarán en cuenta.

### **D. ¿Qué deben incluir en las propuestas?**

1. Fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI- ambos lados
2. Currículum Vitae
3. Portafolio artístico
4. Constancia de Inventario de cuentas activo en Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas
5. Registro Tributario Unificado (RTU) actualizado por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).
6. Vídeo o enlace de la propuesta a través de un enlace 4k o 2k, con sello de agua que diga "Espacios"
7. Sinopsis
8. Guión
9. Tres o más recomendaciones que comprueben el trabajo de los artistas

10. No podrán postularse obras resultado de exámenes de graduación y/o trabajos de compañías o agrupaciones de estudiantes
11. Podrán proponerse para la presentación los espacios que pertenecen al Ministerio de Cultura y Deportes, los cuales estarán sujetos a la aprobación respectiva.
12. Propuesta de cronograma de pre-producción, producción o post-producción, dependiendo de la etapa en la que se aplique (dicho cronograma estará sujeto a la aprobación respectiva)
13. Propuesta de cronograma para la muestra de cine

#### **E. Especificaciones para Cine:**

1. Largometraje: películas cuya duración es de 60 minutos o más.
2. Cortometraje: película cuya duración es inferior a los 30 minutos.
3. Serie web: producción audiovisual creada para ser presentada a través de diferentes plataformas en internet.
4. "Muestra de cine": espacio cultural no lucrativo en donde se reproduce una gama de material cinematográfico de diversos contenidos
5. La Muestra de cine buscará presentar largometrajes, cortometrajes y series web guatemaltecas, sin importar su año de creación. Con el fin de crear una cultura de consumo del cine guatemalteco.
6. Los cortometrajes seleccionados deben realizarse para ser presentados en la muestra de cine durante septiembre y octubre.
7. Las propuestas cinematográficas seleccionadas podrán ser reproducidas 4 veces en espacios culturales no lucrativos y festivales del Ministerio de Cultura y Deportes. Según el formato y la situación sanitaria, la reproducción podrá ser virtual o presencial.
8. El productor o director debe contar con una trayectoria reconocida de 3 años.
9. Las personas a participar deberán ser de nacionalidad guatemalteca, tener una trayectoria reconocida de 3 años, demostrable a través de recortes de periódicos, revistas, programas de mano, publicaciones varias, diplomas, grabaciones, etc, los cuales deben adjuntar fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI-
10. El guión debe ser de cineastas guatemaltecos

#### **F. Criterios de elegibilidad y evaluación**

1. Creatividad
2. Calidad estética de la obra artística.
3. Que el contenido sea apto para todo público.
4. Notoriedad y relevancia de la formación, trayectoria, experiencia y profesionalismo de los artistas nacionales independientes, individuales, personas jurídicas, empresas y compañías;
5. Aportes de la propuesta al desarrollo del sector artístico al que pertenece.
6. Otros criterios objetivos que se estimen pertinentes.

Las propuestas serán evaluadas por una terna conformada por expertos con un mínimo de 5 años de trayectoria artística en la disciplina que corresponda.

### **G. Propuestas seleccionadas:**

La terna de expertos seleccionará de la siguiente manera:

- Largometrajes para muestra de cine con licencia para 4 presentaciones: 30 con Q.10,000.00 c/u.
- Series Web en cualquier fase de producción: 2 con Q.50,000.00 c/u.
- Largometrajes en cualquier fase de producción: 4 con Q.50,000.00 c/u.
- Cortometrajes para su completa producción: 8 (4 ficción y 4 documentales) con Q.50,000.00 c/u.

Las propuestas seleccionadas se darán a conocer en la última semana de febrero del 2022, por medio de una notificación oficial y la publicación del Acuerdo Ministerial en el Diario oficial que será difundido en los distintos medios de comunicación institucionales.

### **H. Ejecución de las propuestas:**

A partir de marzo del 2022, se podrá iniciar con los procesos técnicos, administrativos y legales para la contratación de los artistas, de acuerdo al cronograma presentado en la propuesta, el cual está sujeto a la calendarización cuando se trate de espacios que pertenecen al Ministerio de Cultura y Deportes.

La contratación se realizará en el renglón 187 "Servicios por actuaciones artísticas y deportivas" por lo que se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

- Largometrajes: pago contra entrega de informe de 4 presentaciones y factura.
  - Series Web: pago contra entrega de informe de producción (se deberá establecer los productos correspondientes) y factura
  - Largometrajes: pago contra entrega de informe de producción (se deberá establecer los productos correspondientes) y factura
  - Cortometrajes: pago contra entrega del cortometraje finalizado, informe y factura.
- El pago estará sujeto a los impuestos correspondientes.

### **I. Derechos de la obra:**

Los derechos morales y patrimoniales de autor, así como los derechos conexos cuando corresponda por las producciones, serán propiedad de los artistas nacionales independientes, individuales, colectivos, agrupaciones y compañías artísticas guatemaltecas, que no tengan ninguna contratación o relación laboral con el Estado quienes deben indicar expresamente que tienen cedidos los derechos de autor y conexos, y que en todo caso exoneran al Ministerio de Cultura y Deportes de toda responsabilidad penal y civil, en caso de no ser así.

El Ministerio de Cultura y Deportes podrá acordar la cesión de derechos conexos de interpretación y transmisión de la obra, con el artista individual y/o los integrantes de los grupos y/o productoras guatemaltecas seleccionadas, para que la producción pueda ser difundida en las redes y/o medios de comunicación gubernamentales.

Tanto el Ministerio de Cultura y Deportes como los productores independientes y compañías productoras de cine guatemalteco, tendrán la autorización de uso y difusión del material, de acuerdo al tiempo acordado por ambos.

El Ministerio de Cultura y Deportes, podrá hacer uso de fragmentos de la producción para promocionar el trabajo del artista, y deberá agregarse a cada producción de forma obligatoria la siguiente frase: "Con el apoyo del Ministerio de Cultura y Deportes a través del Departamento de Apoyo a la Creación Artística" e incluir los logos oficiales.

Todas las propuestas ingresadas están sujetas al cumplimiento obligatorio de las legalidades establecidas dentro de la Administración Pública y las/los artistas deben atender de forma oportuna la solicitud de documentos y/o información adicional que le sean solicitados por el Departamento de Apoyo a la Creación Artística.

## **DANZA**

El Ministerio de Cultura y Deportes como ente rector de la Cultura, tiene dentro de sus atribuciones, por medio de sus diferentes dependencias, crear y participar en la administración de los mecanismos financieros adecuados para el apoyo, difusión, fomento, creación, extensión cultural y artística.

El Departamento de Apoyo a la Creación Artística de la Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes, del Viceministerio de Cultura, tiene dentro de sus funciones crear las condiciones necesarias para la creación artística nacional, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No.503-2021 que institucionaliza la iniciativa "Espacios", la cual consiste en la organización, selección y presentación de *temporadas artísticas* a nivel nacional, y tiene por objeto, impulsar la creación, promoción, fomento y difusión artística, en la disciplina de:

## **DANZA**

### **A. ¿Qué es la iniciativa "Espacios"?**

"Espacios" es una iniciativa que pretende impulsar la creación, promoción, fomento y difusión de presentaciones de *temporadas artísticas* a nivel nacional, financiadas por el Ministerio de Cultura y Deportes.

**Temporadas artísticas:** *Periodo de tiempo en el cual se desarrollan eventos, actividades y/o acciones artísticas.*

Para optar a la selección, las y los interesados deberán llenar el formulario respectivo adjuntando la propuesta con los requisitos que se describen a continuación.

### **B. ¿Quiénes pueden presentar sus propuestas?**

Compañías, colectivos y agrupaciones de todo tipo y estilo de danza guatemalteca, que cuenten con una trayectoria de al menos 3 años de continuidad y permanencia dentro del área, que no tengan relación laboral o sean contratistas del Estado, así como sus integrantes.



Solo se permitirá la presentación de una propuesta, por compañía, colectivo y agrupación, también aplica para sus integrantes, con el fin de beneficiar a un mayor número de artistas.

### **C. Plazo de Convocatoria y Recepción de las propuestas**

Se recibirán propuestas desde el primer día de la convocatoria 1 de diciembre/2021 hasta el último día 31 de enero/2022, finalizando a las 23:59 horas de Guatemala. Después de vencido el plazo no se recibirá ninguna propuesta y no se tomarán en cuenta.

### **D. ¿Qué deben incluir en las propuestas?**

1. Fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI- ambos lados
2. Currículum Vitae
3. Portafolio artístico
4. Constancia de Inventario de cuentas activo en Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas
5. Registro Tributario Unificado (RTU) actualizado por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).
6. Vídeo o enlace de la coreografía
7. Sinopsis
8. Tres o más recomendaciones que comprueben el trabajo de los artistas
9. No podrán postularse obras resultado de exámenes de graduación y/o trabajos de compañías o agrupaciones de estudiantes
10. Podrán proponerse para la presentación los espacios que pertenecen al Ministerio de Cultura y Deportes, los cuales estarán sujetos a la aprobación respectiva.
11. Propuesta de cronograma (dicho cronograma estará sujeto a la aprobación respectiva)

### **E. Especificaciones para Danza:**

1. Obra de danza: representación escénica de historias, relatos o conceptos normalmente estructurados en movimiento.
2. Se podrán presentar obras de danza contemporánea, danza clásica, danza moderna, danzas urbanas, danzas tradicionales, y danzas populares de Guatemala.
3. La duración de la obra presentada deberá durar un mínimo de 30 minutos y un máximo de 50 minutos.
4. Los seleccionados deberán realizar 5 presentaciones.
5. La pieza que se envíe en la grabación para la selección, debe ser la misma que se presente durante la temporada. No se admitirán cambios. Los vídeos podrán mostrarse con todos sus elementos. La grabación debe de ser en plano fijo, sin editar, donde se vea la totalidad de la obra.

6. En el caso de nuevas creaciones deben enviar bocetos de la pieza u obra y planificación de producción.
7. Las obras que se presenten tienen que ser flexibles para ser presentadas en calle o en teatro, indistintamente.
8. Las agrupaciones y/o compañías de danza guatemalteca deben estar integradas de 4 miembros como mínimo y 13 como máximo, de los cuales 4 artistas deben estar en escena como mínimo.
9. Los integrantes de las compañías, colectivos y agrupaciones deben contar con artistas que tengan una trayectoria reconocida de 3 años, demostrable a través de recortes de periódicos, revistas, programas de mano, publicaciones varias, cv y portafolio artístico, deberán adjuntar fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI-
10. Las/los artistas que participen deberán ser de nacionalidad guatemalteca.
11. La obra coreográfica debe ser creada por artistas guatemaltecos.
12. En el caso de nuevas creaciones deben enviar escaleta de acciones y/o dramaturgia del movimiento; si aplica, diseño de la producción, diseño de vestuario, diseño de escenografía, diseño de maquillaje y otras que consideren pertinentes.

#### **F. Criterios de elegibilidad y evaluación**

1. Creatividad
2. Calidad estética de la obra artística.
3. Que el contenido sea apto para todo público.
4. Notoriedad y relevancia de la formación, trayectoria, experiencia y profesionalismo de los artistas nacionales independientes, individuales, personas jurídicas, empresas y compañías;
5. Aportes de la propuesta al desarrollo del sector artístico al que pertenece.
6. Otros criterios objetivos que se estimen pertinentes.

Las propuestas serán evaluadas por una terna conformada por expertos con un mínimo de 5 años de trayectoria artística en la disciplina que corresponda.

#### **G. Propuestas seleccionadas:**

La terna de expertos seleccionará de la siguiente manera:

-Danza contemporánea: 4 obras seleccionadas Q.50,000.00 c/u

-Danza clásica: 4 obras seleccionadas Q.50,000.00 c/u

-Danza moderna: 4 obras seleccionadas Q.50,000.00 c/u

-Danzas urbanas: 3 obras seleccionadas Q.50,000.00 c/u

-Danzas tradicionales de Guatemala: 3 obras seleccionadas Q.50,000.00 c/u

-Danzas populares: 2 obras seleccionadas Q.50,000.00 c/u

Las propuestas seleccionadas se darán a conocer en la última semana de febrero del 2022, por medio de una notificación oficial y la publicación del Acuerdo Ministerial en el Diario oficial que será difundido en los distintos medios de comunicación institucionales.

#### **H. Ejecución de las propuestas:**

A partir de marzo del 2022, se podrá iniciar con los procesos técnicos, administrativos y legales para la contratación de los artistas, de acuerdo al cronograma presentado en la propuesta, el cual está sujeto a la calendarización cuando se trate de espacios que pertenecen al Ministerio de Cultura y Deportes.

La contratación se realizará en el renglón 187 "Servicios por actuaciones artísticas y deportivas" por lo que se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

El pago se realizará contra entrega de las presentaciones y factura correspondiente, el monto estará sujeto a los impuestos de ley.

#### **I. Derechos de la obra:**

Los derechos morales y patrimoniales de autor, así como los derechos conexos cuando corresponda por las producciones, serán propiedad de los artistas nacionales independientes, individuales, colectivos, agrupaciones y compañías artísticas guatemaltecas, que no tengan ninguna contratación o relación laboral con el Estado quienes deben indicar expresamente que tienen cedidos los derechos de autor y conexos, y que en todo caso exoneran al Ministerio de Cultura y Deportes de toda responsabilidad penal y civil, en caso de no ser así.

El Ministerio de Cultura y Deportes podrá acordar la cesión de derechos conexos de interpretación y transmisión de la obra, con el artista individual y/o los integrantes de los grupos y/o compañías guatemaltecas seleccionadas, para que la presentación pueda ser difundida en las redes y/o medios de comunicación gubernamentales. Tanto el Ministerio de Cultura y Deportes como compañías, colectivos y agrupaciones, tendrán la autorización de uso y difusión del material, de acuerdo al tiempo acordado por ambos.

El Ministerio de Cultura y Deportes, podrá hacer uso de fragmentos de la producción para promocionar el trabajo del artista, y deberá agregarse a cada producción de forma obligatoria la siguiente frase: "Con el apoyo del Ministerio de Cultura y Deportes a través del Departamento de Apoyo a la Creación Artística" e incluir los logos oficiales.

Todas las propuestas ingresadas están sujetas al cumplimiento obligatorio de las legalidades establecidas dentro de la Administración Pública y las/los artistas deben atender de forma oportuna la solicitud de documentos y/o información adicional que le sean solicitados por el Departamento de Apoyo a la Creación Artística.

#### **MÚSICA**

El Ministerio de Cultura y Deportes como ente rector de la Cultura, tiene dentro de sus atribuciones, por medio de sus diferentes dependencias, crear y participar en la administración de los mecanismos financieros adecuados para el apoyo, difusión, fomento, creación, extensión cultural y artística.

El Departamento de Apoyo a la Creación Artística de la Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes, del Viceministerio de Cultura, tiene

dentro de sus funciones crear las condiciones necesarias para la creación artística nacional, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No.503-2021 que institucionaliza la iniciativa “Espacios”, la cual consiste en la organización, selección y presentación de *temporadas artísticas* a nivel nacional, y tiene por objeto, impulsar la creación, promoción, fomento y difusión artística, en la disciplina de:

## **MÚSICA**

### **A. ¿Qué es la iniciativa “Espacios”?**

“Espacios” es una iniciativa que pretende impulsar la creación, promoción, fomento y difusión de presentaciones de *temporadas artísticas* a nivel nacional, financiadas por el Ministerio de Cultura y Deportes.

**Temporadas artísticas:** *Periodo de tiempo en el cual se desarrollan eventos, actividades y/o acciones artísticas.*

Para optar a la selección, las y los interesados deberán llenar el formulario respectivo adjuntando la propuesta con los requisitos que se describen a continuación.

### **B. ¿Quiénes pueden presentar sus propuestas?**

Agrupaciones y músicos independientes, que no tengan relación laboral o sean contratistas del Estado, así como sus integrantes.

Solo se permitirá la presentación de una propuesta, por agrupaciones y músicos independientes, también aplica para sus integrantes, con el fin de beneficiar a un mayor número de artistas.

### **C. Plazo de Convocatoria y Recepción de las propuestas**

Se recibirán propuestas desde el primer día de la convocatoria 1 de diciembre/2021 hasta el último día 31 de enero/2022, finalizando a las 23:59 horas de Guatemala. Después de vencido el plazo no se recibirá ninguna propuesta y no se tomarán en cuenta.

### **D. ¿Qué deben incluir en las propuestas?**

1. Fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI- ambos lados
2. Currículum Vitae
3. Portafolio artístico
4. Constancia de Inventario de cuentas activo en Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas
5. Registro Tributario Unificado (RTU) actualizado por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).
6. Vídeo o enlace de la composición musical.
7. Partituras generales y particellas de cada instrumento en formato pdf
8. Tres o más recomendaciones que comprueben el trabajo de los artistas
9. No podrán postularse obras resultado de exámenes de graduación y/o trabajos de compañías o agrupaciones de estudiantes

10. Podrán proponerse para la presentación los espacios que pertenecen al Ministerio de Cultura y Deportes, los cuales estarán sujetos a la aprobación respectiva.
11. Propuesta de cronograma (dicho cronograma estará sujeto a la aprobación respectiva)

#### **E. Especificaciones para Música:**

1. Esta selección es específica para composición e interpretación musical instrumental.
2. La composición musical debe ser creada por artistas guatemaltecos.
3. Se podrán presentar composiciones de música académica, contemporánea, tradicional guatemalteca, popular y urbana.
4. La duración de la composición presentada deberá ser de mínimo 3 y un máximo 10 minutos.
5. La composición que se envíe en la grabación para la selección, será la misma que se presente durante las fechas de presentación. La grabación debe ser en plano fijo, sin editar, donde se vea la totalidad de los músicos, de lo contrario se desclasificará de la selección.
6. Se realizará la selección por video y por las partituras generales; así como particellas de cada instrumento en formato PDF.
7. Los artistas seleccionados tienen que cumplir con 5 presentaciones.
8. Las propuestas presentadas deben contar con la siguiente cantidad de integrantes según la categoría:
  - Música académica contemporánea: de 4 a 10 artistas
  - Música tradicional guatemalteca: de 4 a 10 artistas
  - Música popular: de 4 a 8 artistas
  - Música urbana: de 4 a 6 artistas
9. Un mismo compositor, músico o intérprete no puede aplicar con varias obras.
10. La obra musical presentada debe ser inédita.
11. El director musical y/o músico independiente deberá presentar el título de la obra y una declaración jurada firmada en la que se manifieste que la obra presentada, no ha sido premiada, ni editada ni estrenada con el título actual, ni con cualquier otro y ser de autoría propia.
12. Cuando aplique los integrantes deben ser artistas que tengan una trayectoria reconocida de 3 años, demostrable a través de recortes de periódicos, revistas, programas de mano, publicaciones varias, cv y portafolio artístico, deberán adjuntar fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI-
13. Las y los artistas deberán ser de nacionalidad guatemalteca.

#### **F. Criterios de elegibilidad y evaluación**

1. Creatividad
2. Calidad estética de la obra artística.
3. Que el contenido sea apto para todo público.

4. Notoriedad y relevancia de la formación, trayectoria, experiencia y profesionalismo de los artistas nacionales independientes, individuales, personas jurídicas, empresas y compañías;
5. Aportes de la propuesta al desarrollo del sector artístico al que pertenece.
6. Otros criterios objetivos que se estimen pertinentes.

Las propuestas serán evaluadas por una terna conformada por expertos con un mínimo de 5 años de trayectoria artística en la disciplina que corresponda.

#### **G. Propuestas seleccionadas:**

La terna de expertos seleccionará de la siguiente manera:

- Música académica contemporánea: 5 obras seleccionadas, Q.50,000.00 c/u
- Música tradicional guatemalteca: 5 obras seleccionadas, Q.50,000.00 c/u
- Música popular: 5 obras seleccionadas, Q.50,000.00 c/u
- Música urbana: 5 obras seleccionadas, Q.50,000.00 c/u

Las propuestas seleccionadas se darán a conocer en la última semana de febrero del 2022, por medio de una notificación oficial y la publicación del Acuerdo Ministerial en el Diario oficial que será difundido en los distintos medios de comunicación institucionales.

#### **H. Ejecución de las propuestas:**

A partir de marzo del 2022, se podrá iniciar con los procesos técnicos, administrativos y legales para la contratación de los artistas, de acuerdo al cronograma presentado en la propuesta, el cual está sujeto a la calendarización cuando se trate de espacios que pertenecen al Ministerio de Cultura y Deportes.

La contratación se realizará en el renglón 187 "Servicios por actuaciones artísticas y deportivas" por lo que se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

El pago se realizará contra entrega de las presentaciones y factura correspondiente, el monto estará sujeto a los impuestos de ley.

#### **I. Derechos de la obra:**

Los derechos morales y patrimoniales de autor, así como los derechos conexos cuando corresponda por las producciones, serán propiedad de los artistas nacionales independientes, individuales, colectivos, agrupaciones y compañías artísticas guatemaltecas, que no tengan ninguna contratación o relación laboral con el Estado quienes deben indicar expresamente que tienen cedidos los derechos de autor y conexos, y que en todo caso exoneran al Ministerio de Cultura y Deportes de toda responsabilidad penal y civil, en caso de no ser así.

El Ministerio de Cultura y Deportes podrá acordar la cesión de derechos conexos de interpretación y transmisión de la obra con las agrupaciones y músicos independientes seleccionados, para que la presentación pueda ser difundida en las redes y/o medios de comunicación gubernamentales. Tanto el Ministerio de Cultura y Deportes como las agrupaciones y músicos independientes seleccionados,

tendrán la autorización de uso y difusión del material, de acuerdo al tiempo acordado por ambos.

El Ministerio de Cultura y Deportes, podrá hacer uso de fragmentos de la producción para promocionar el trabajo del artista, y deberá agregarse a cada producción de forma obligatoria la siguiente frase: “Con el apoyo del Ministerio de Cultura y Deportes a través del Departamento de Apoyo a la Creación Artística” e incluir los logos oficiales.

Todas las propuestas ingresadas están sujetas al cumplimiento obligatorio de las legalidades establecidas dentro de la Administración Pública y las/los artistas deben atender de forma oportuna la solicitud de documentos y/o información adicional que le sean solicitados por el Departamento de Apoyo a la Creación Artística.

## **TEATRO**

El Ministerio de Cultura y Deportes como ente rector de la Cultura, tiene dentro de sus atribuciones, por medio de sus diferentes dependencias, crear y participar en la administración de los mecanismos financieros adecuados para el apoyo, difusión, fomento, creación, extensión cultural y artística.

El Departamento de Apoyo a la Creación Artística de la Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes, del Viceministerio de Cultura, tiene dentro de sus funciones crear las condiciones necesarias para la creación artística nacional, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No.503-2021 que institucionaliza la iniciativa “Espacios”, la cual consiste en la organización, selección y presentación de *temporadas artísticas* a nivel nacional, y tiene por objeto, impulsar la creación, promoción, fomento y difusión artística, en la disciplina de:

## **TEATRO**

### **A. ¿Qué es la iniciativa “Espacios”?**

“Espacios” es una iniciativa que pretende impulsar la creación, promoción, fomento y difusión de presentaciones de *temporadas artísticas* a nivel nacional, financiadas por el Ministerio de Cultura y Deportes.

**Temporadas artísticas:** *Periodo de tiempo en el cual se desarrollan eventos, actividades y/o acciones artísticas.*

Para optar a la selección, las y los interesados deberán llenar el formulario respectivo adjuntando la propuesta con los requisitos que se describen a continuación.

### **B. ¿Quiénes pueden presentar sus propuestas?**

Agrupaciones, colectivos y compañías de teatro guatemalteco, que no tengan relación laboral o sean contratistas del Estado, así como sus integrantes.

Solo se permitirá la presentación de una propuesta, por agrupación, colectivo y compañía, también aplica para sus integrantes, con el fin de beneficiar a un mayor número de artistas.

### **C. Plazo de Convocatoria y Recepción de las propuestas**

Se recibirán propuestas desde el primer día de la convocatoria 1 de diciembre/2021 hasta el último día 31 de enero/2022, finalizando a las 23:59 horas de Guatemala. Después de vencido el plazo no se recibirá ninguna propuesta y no se tomarán en cuenta.

### **D. ¿Qué deben incluir en las propuestas?**

1. Fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI- ambos lados
2. Currículum Vitae
3. Portafolio artístico
4. Constancia de Inventario de cuentas activo en Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas
5. Registro Tributario Unificado (RTU) actualizado por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).
6. Vídeo o enlace de la obra en plano fijo.
7. Sinopsis
8. Tres o más recomendaciones que comprueben el trabajo de los artistas
9. No podrán postularse obras resultado de exámenes de graduación y/o trabajos de compañías o agrupaciones de estudiantes
10. Podrán proponerse para la presentación los espacios que pertenecen al Ministerio de Cultura y Deportes, los cuales estarán sujetos a la aprobación respectiva.
11. Propuesta de cronograma (dicho cronograma estará sujeto a la aprobación respectiva)

### **E. Especificaciones para Teatro:**

1. Las obras que se postulan deben durar un mínimo de 40 y un máximo de 60 minutos
2. Las agrupaciones y/o compañías de teatro guatemalteco deben estar integradas de 4 artistas como mínimo y 15 como máximo, dentro de los cuales deben estar 4 artistas en escena como mínimo.
3. Los integrantes de las compañías, colectivos y agrupaciones deben contar con artistas que tengan una trayectoria reconocida de 3 años, demostrable a través de recortes de periódicos, revistas, programas de mano, publicaciones varias, cv y portafolio artístico, deberán adjuntar Documento Personal de Identificación -DPI-
4. Las/los artistas deberán ser de nacionalidad guatemalteca
5. Las obras pueden ser de los siguientes géneros: comedia, drama, infantil y musical.
6. La dramaturgia de la obra debe ser de autores guatemaltecos, o bien, creación colectiva de artistas guatemaltecos.
7. En el caso de nuevas creaciones deben enviar escaleta de acciones o libreto de la obra a proponer; si aplica, diseño de la producción, diseño de vestuario,



diseño de escenografía, diseño de maquillaje y otras que consideren pertinentes.

8. Las obras seleccionadas deberán realizar 4 presentaciones.

#### **F. Criterios de elegibilidad y evaluación**

1. Creatividad
2. Calidad estética de la obra artística.
3. Que el contenido sea apto para todo público.
4. Notoriedad y relevancia de la formación, trayectoria, experiencia y profesionalismo de los artistas nacionales independientes, individuales, personas jurídicas, empresas y compañías;
5. Aportes de la propuesta al desarrollo del sector artístico al que pertenece.
6. Otros criterios objetivos que se estimen pertinentes.

Las propuestas serán evaluadas por una terna conformada por expertos con un mínimo de 5 años de trayectoria artística en la disciplina que corresponda.

#### **G. Propuestas seleccionadas:**

La terna de expertos seleccionará de la siguiente manera

-Comedia: 6 obras seleccionadas Q.50,000.00 c/u

-Drama: 6 obras seleccionadas Q.50,000.00 c/u

-Infantil: 6 obras seleccionadas Q.50,000.00 c/u

-Musical: 2 obras seleccionadas Q.50,000.00 c/u

Las propuestas seleccionadas se darán a conocer en la última semana de febrero del 2022, por medio de una notificación oficial y la publicación del Acuerdo Ministerial en el Diario oficial que será difundido en los distintos medios de comunicación institucionales

#### **H. Ejecución de las propuestas:**

A partir de marzo del 2022, se podrá iniciar con los procesos técnicos, administrativos y legales para la contratación de los artistas, de acuerdo al cronograma presentado en la propuesta, el cual está sujeto a la calendarización cuando se trate de espacios que pertenecen al Ministerio de Cultura y Deportes.

La contratación se realizará en el renglón 187 "Servicios por actuaciones artísticas y deportivas" por lo que se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

El pago se realizará contra entrega de las presentaciones y factura correspondiente, el monto estará sujeto a los impuestos de ley.

#### **I. Derechos de la obra:**

Los derechos morales y patrimoniales de autor, así como los derechos conexos cuando corresponda por las producciones, serán propiedad de los artistas nacionales independientes, individuales, colectivos, agrupaciones y compañías artísticas guatemaltecas, que no tengan ninguna contratación o relación laboral con el Estado quienes deben indicar expresamente que tienen cedidos los derechos de

autor y conexos, y que en todo caso exoneran al Ministerio de Cultura y Deportes de toda responsabilidad penal y civil, en caso de no ser así.

El Ministerio de Cultura y Deportes podrá acordar la cesión de derechos conexos de interpretación y transmisión de la obra con las agrupaciones, colectivos y compañías de teatro guatemalteco seleccionados, para que la presentación pueda ser difundida en las redes y/o medios de comunicación gubernamentales. Tanto el Ministerio de Cultura y Deportes como las agrupaciones, colectivos y compañías de teatro guatemalteco tendrán la autorización de uso y difusión del material, de acuerdo al tiempo acordado por ambos.

El Ministerio de Cultura y Deportes, podrá hacer uso de fragmentos de la producción para promocionar el trabajo del artista, y deberá agregarse a cada producción de forma obligatoria la siguiente frase: "Con el apoyo del Ministerio de Cultura y Deportes a través del Departamento de Apoyo a la Creación Artística" e incluir los logos oficiales.

Todas las propuestas ingresadas están sujetas al cumplimiento obligatorio de las legalidades establecidas dentro de la Administración Pública y las/los artistas deben atender de forma oportuna la solicitud de documentos y/o información adicional que le sean solicitados por el Departamento de Apoyo a la Creación Artística.

La **Iniciativa Espacios** en el 2022, beneficiará directamente a cientos de artistas de diferentes disciplinas artísticas, contribuyendo con ello a reactivar el sector artístico del país y a inyectar fondos para los proyectos de las/los artistas independientes y/o colectivos; beneficiará indirectamente a la población en general, que asista a disfrutar de las producciones que se presenten en el marco de la iniciativa.

#### **b). Diligencias y acciones de apoyo al arte APOYARTE**

El Ministerio de Cultura y Deportes, emite el 06 de octubre del 2021, el acuerdo ministerial No. 1078-2021, en el cual institucionaliza las diligencias y acciones de apoyo al arte **Apoyarte**, con el objeto de *entregar una subvención económica, única y extraordinaria a personas individuales que acrediten ser artistas... por medio de la transferencia única de tres mil quetzales (Q.3,000.00) por persona.*

En el marco de está iniciativa mis servicios profesionales como asesor fueron:

1. Análisis del acuerdo ministerial 1078-2021 que institucionaliza las diligencias y acciones de apoyo al arte Apoyarte
2. Análisis del grupo de gasto 4 y el renglón presupuestario 419
3. Proceso de conformación de expedientes

Considero bien aplicada la decisión para la ejecución de estas acciones, al hacerlo en el **grupo 4**, porque en el se establece que son **TRANSFERENCIAS CORRIENTES**, *Comprende los gastos correspondientes a transferencias corrientes que no representan la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no*

*son reintegrados por los beneficiarios. Incluye aportes de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes de instituciones públicas y del sector externo; y especialmente en el renglón **419, Otras transferencias a personas**. Egresos por transferencias directas a personas, no incluidas en los renglones anteriores de este subgrupo. Incluye premios y gratificaciones otorgados en eventos oficiales, según normas establecidas.*

Debido a la experiencia y los aprendizajes del 2020, asesoré en el proceso de conformación de expedientes, para que las/los artistas cumplieran con lo establecido en el artículo 4 del acuerdo ministerial 1078-2021: **a)**. Copia legible del Documento Personal de Identificación, documento que debe estar vigente; **b)**. Constancia de Inventario de Cuentas Activas, de la Cuenta Bancaria de cualquier banco del sistema nacional, registrada en Tesorería del Ministerio de Finanzas Públicas; **c)**. Timbres fiscales, por un valor del 3% del monto recibido; **d)**. Portafolio de Vida Artístico.

Asesoré en el análisis de algunos portafolios artísticos, cuando surgían dudas en el equipo jurídico, así como en el equipo administrativo que recibía dicha documentación.

En un segundo momento, dentro del proceso administrativo-financiero, asesoré respecto a ese procedimiento, luego de recibidos los expedientes en el Centro Cultural Miguel Ángel Asturias, se trasladaban al Departamento de Apoyo a la Creación Artística en el Palacio Nacional de la Cultura, este se realiza de la siguiente manera:

1. Apoyo a la Creación Artística solicita acuerdo ministerial que respalda el expediente
2. Se emite el acuerdo ministerial
3. Regresa a Apoyo a la Creación Artística
4. Se imprime fecha y justificación en el recibo; se pegan timbres
5. Se folea cada expediente
6. Se ingresa al Sistema Informático de Gestión -SIGES-
7. Los expedientes se trasladan al área financiera para su tramitar el pago de los mismos

Apoyarte 2021 se realizó del 13 de octubre al 10 de diciembre del presente año en el Centro Cultural Miguel Ángel Asturias, también hubo recepción de expedientes en la ciudad de Quetzaltenango y en Jalapa.

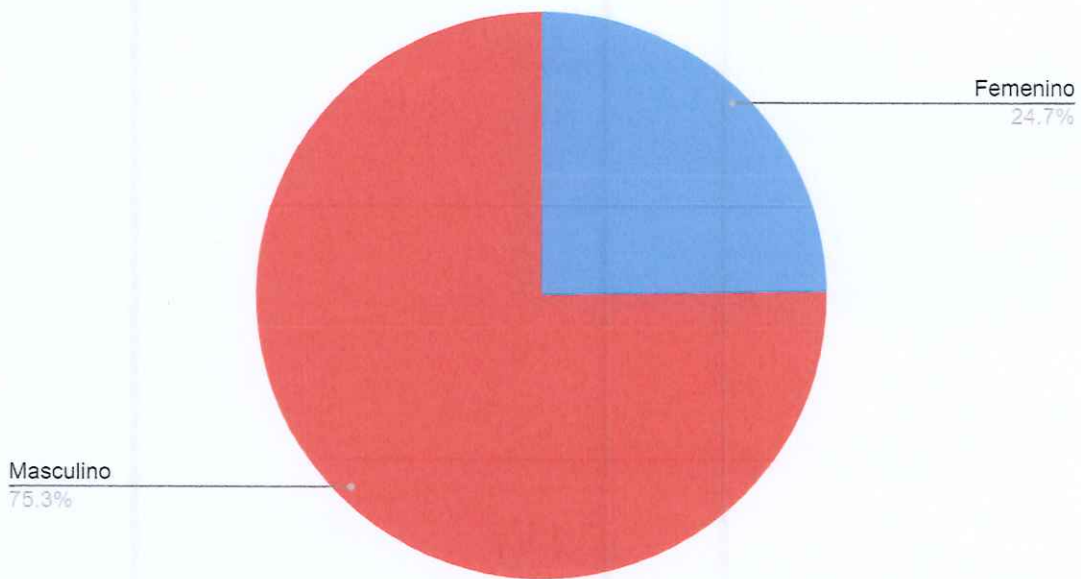
Hasta el 10 de diciembre, día en que se cerró la recepción de expedientes, se recibieron alrededor de **2,938 expedientes**, de igual cantidad de artistas, considerando que el Departamento de Apoyo a la Creación Artística en el proceso de liquidación, junto al equipo jurídico y el área administrativa-financiera hacen algunas depuraciones respecto algunos expedientes, manejaré la cifra arriba

mencionada como un aproximado (más/menos) de lo que puedan ser los datos que al final sean los oficiales en cuanto a la cantidad de artistas apoyados en el marco de las acciones Apoyarte.

Dicho lo anterior, apuntaló algunos datos preliminares, resultado del proceso de este año:

<b>Género</b>	
Femenino	727
Masculino	2211
<b>Total</b>	<b>2938</b>

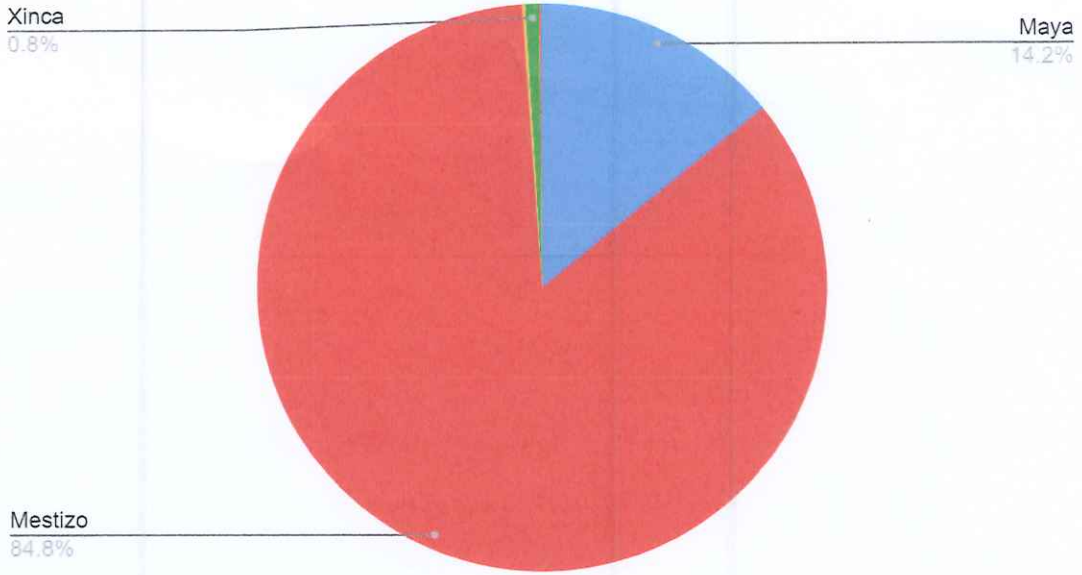
Por Género



<b>IDENTIDAD</b>	
Maya	416
Mestizo	2491
Garífuna	5
Xinca	23
No aplica	3

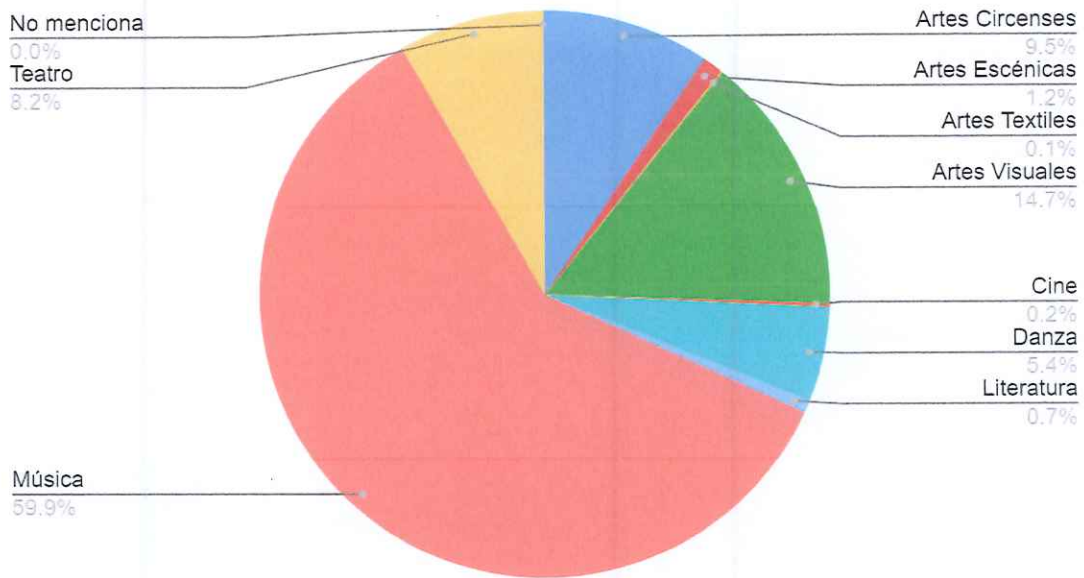
<b>Total</b>	<b>2938</b>
--------------	-------------

### Identidad



<b>Disciplinas Artísticas</b>	<b>Cantidad</b>
Artes Circenses	280
Artes Escénicas	34
Artes Textiles	3
Artes Visuales	432
Cine	7
Danza	159
Literatura	20
Música	1760
Teatro	242
No menciona	1
<b>Total</b>	<b>2938</b>

## Disciplinas Artísticas



DEPARTAMENTO	CANTIDAD
Alta Verapaz	7
Baja Verapaz	5
Chimaltenango	123
Chiquimula	21
El Progreso	17
Escuintla	57
Guatemala	1919
Huehuetenango	19
Izabal	9
Jalapa	15
Jutiapa	27
Petén	1
Quetzaltenango	220
Quiché	36
Retalhuleu	12

emocional, psicológica, espiritual y física de la población guatemalteca, especialmente la niñez, la juventud y personas de la tercera edad.

En el escenario post covid 19, el Ministerio de Cultura y Deportes debe de concentrar sus esfuerzos y salir con todos sus recursos disponibles a atender a la población, cuentan con dependencias en el ámbito del Viceministerio de Cultura donde se integran servidoras/es public@s profesionales y sumamente comprometidos con su trabajo; algunas de esas dependencias, como el Departamento de Apoyo a la Creación Artística, han tejido relaciones laborales y de amistad con artistas independientes, que sin lugar a dudas, se sumarán a toda iniciativa que se les proponga para atender a la población desde el arte.

Con artistas independientes se desarrollarían actividades artísticas, como la *Iniciativa Espacios*, que permitan a la población tener acceso a obras con calidad estética y contribuya al manejo adecuado de las afectaciones mentales, espirituales y físicas, causadas por la pandemia; actividades artísticas, lúdicas y creativas servirán como herramientas para la reflexión, la sanación, la hermandad y para replantearnos como sociedad y humanidad, tan necesarias en estos momentos.

Con todas estas actividades artísticas, se pretende de alguna manera, contribuir a sanar emocionalmente a la población afectada por la crisis, además, permite fortalecer el entramado social de la comunidad y la acerca a acciones lúdico-artísticas que les eleva la autoestima, la seguridad en sí mism@s, potencia el liderazgo, y enfatiza la importancia de su participación dentro de las actividades que se realizan en su entorno comunitario.

De alguna manera **Apoyarte y Espacios** cumplen ese objetivo, visibilizan al Ministerio de Cultura y Deportes como una entidad gubernamental comprometida con el pueblo de Guatemala y especialmente con las/los artistas independientes de este país.



Wilfredo Roderico González Gaitán

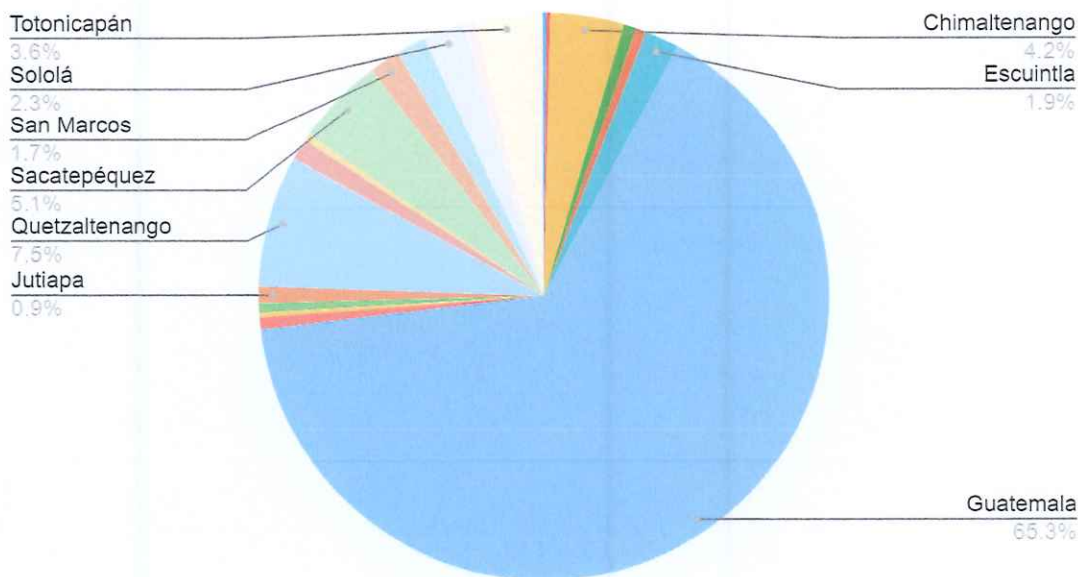
Vo.Bo.



Lic. Luis Adolfo Mijangos Recinos  
Director Técnico III  
Dirección General de las Artes  
Ministerio de Cultura y Deportes

Sacatepéquez	149
San Marcos	51
Santa Rosa	50
Sololá	69
Suchitepéquez	17
Totonicapán	105
Zacapa	9
<b>Total</b>	<b>2938</b>

### Departamento de origen



Estos datos, preliminares, son contundentes, se evidencia que son más hombres los que han accedido al apoyo, igual que la población mestiza respecto a los otros pueblos; son más las/los artistas dedicados a la música quienes han buscado ser beneficiados con la iniciativa, y el departamento de Guatemala es donde se concentra la mayor cantidad de artistas que lograron el apoyo; todo ello plantea un escenario para el análisis y la reflexión, para enfocar los planes de trabajo del Ministerio de Cultura y Deportes, atendiendo con equidad e igualdad el tema de género y trabajar fuerte para descentralizar sus acciones.

El futuro plantea de manera urgente (cumplidos todos los plazos que se han establecido para frenar la epidemia y superada la crisis sanitaria) la atención